

TABLA DE CONTENIDO

TITULO 1: DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO 1: Generalidades

CAPITULO 2: Marco Conceptual y Legal

TITULO 2: DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

CAPÍTULO 3: La Institución

CAPÍTULO 4: Fundamentos

CAPITULO 5: Perfiles Institucionales

CAPITULO 6: Obligaciones de la Institución
Educativa

TITULO 3: DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

CAPITULO 7: Consejo Directivo, Académico y
Rectoría.

CAPITULO 8: Otros Órganos de Participación

TITULO 4: DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO 9: Derechos

CAPITULO 10: Deberes

CAPITULO 11: Normas de Higiene

CAPITULO 12: Uniformes

TITULO 5: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
COMPORTAMIENTO HUMANO

CAPITULO 13: Estímulos

CAPITULO 14: Faltas Leves, Graves y Gravísimas

CAPITULO 15: Debido Proceso

CAPITULO 16: Procesos y Correctivos

TITULO 6: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

CAPITULO 17: Derechos y Deberes de los Padres de
Familia

TITULO 7: DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

CAPITULO 18: Derechos, Deberes, Prohibiciones y
Funciones

CAPITULO 19: Directivos Docentes

TITULO 8: LA EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS
EDUCANDOS

CAPITULO 20: Del Rendimiento Académico

CAPITULO 21: Servicio Social Obligatorio de los
Estudiantes

CAPITULO 22: Pruebas Acumulativas

TITULO 9: PROCESO DE MATRICULA

CAPITULO 23: De la Matricula de los
Estudiantes

TITULO 10: DE LOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS AGENTES

CAPITULO 24: Funciones

CAPÍTULO 25: Reglamentación para el uso de los
Servicios Específicos

TITULO 11: VIGENCIA Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE
CONVENCIA

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

TITULO 1 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO 1 GENERALIDADES

Artículo 1. PREÁMBULO:

El presente Manual de Convivencia Escolar es el resultado de un trabajo participativo, colaborativo y solidario de consulta y de reelaboración, coordinado entre familias, alumnos, educadores, directivos – docentes y administrativos, ex – alumnos y amigos de la Institución Educativa Santa Teresa.

Esta participación solidaria en su diseño y reelaboración, conlleva un gran compromiso de parte de todos y de cada uno en particular para alcanzar lo concertado, que en última instancia, pretende facilitar el desarrollo humano de toda la comunidad educativa.

La Institución Educativa Santa Teresa como comunidad educativa, integrada por las familias, los/as estudiantes, los/as educadores, los directivos docentes, el personal administrativo, los ex – alumnos y amigos, es un lugar privilegiado para sembrar y promover los valores humanos, religiosos, morales, ambientales y ciudadanos que hagan posible una buena comunicación, una sana convivencia y una eficiente interacción.

Este Manual de Convivencia Escolar se sustenta en el marco de la Constitución Política de Colombia (1991), las Leyes: General de Educación 115 y 715; ley 1048 víctimas; ley 1620 de marzo 14 de 2.013 sistema de convivencia escolar; ley 1818 de 1998 ley de conciliación de conflictos; los Decretos 1860, 0230 y 1286; ley 10 39 enseñanza obligatoria y proyectos transversales; el Código del Menor (Decreto 2737 de noviembre 27 de 1989), la Ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y los Derechos del Niño (artículo 44 de la Constitución Política Nacional); en los Fines del Sistema Educativo Colombiano (Ley 115 de 1994).

Fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa en sus sesiones del 29 de Enero de 2008.

Artículo 2: OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- 2.1. Establecer una guía que permita alcanzar los fines de la educación y el pleno cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, mediante el reconocimiento, la acogida, el respeto y la observancia de los deberes y los derechos concertados.
- 2.2. Afirmar la responsabilidad primaria, indeclinable e indelegable de la familia en el proceso de formación y desarrollo integral de los hijos.
- 2.3. Promover el desarrollo humano integral de los/as estudiantes, buscando hacer de ellos sujetos responsables y útiles para sí mismos y para la sociedad.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

2.4. Compartir con toda la comunidad educativa y circundante, una propuesta centrada en los valores humanos, religiosos, morales, ambientales y ciudadanos, que permita una mejor comunicación, una sana convivencia y una positiva y creativa interacción social dentro y fuera de la institución educativa.

2.5. Definir estrategias y establecer mecanismos adecuados que promuevan y faciliten mejores relaciones y la debida integración entre todos los miembros de la comunidad educativa y circundante.

CAPITULO 2

MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL

“La educación es un proceso de formación permanente personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana de su dignidad de sus derechos y deberes” (Art. 1º de la Ley 115 de 1994)

Artículo 3: MARCO CONCEPTUAL

En la prestación del servicio educativo de la educación Básica y Media para niñas, niños y jóvenes es necesario que se especifiquen los fundamentos teóricos que permiten que la convivencia entre los miembros de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa Teresiana sea comprensible.

Se entiende por convivencia la condición y circunstancia de vivir con otros. Demanda una comunicación permanente y la expresión de sentidos y saberes que puestos en escena junto con procesos de conciliación conducen a la relación armónica entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Desde esta perspectiva, la Institución educativa Santa Teresa, tiene como horizonte un proyecto educativo armónico cuyo eje central es el desarrollo humano, entendido como el desarrollo integral de la persona y la formación de ciudadanos.

El desarrollo integral se logra cuando se favorece el crecimiento de las distintas dimensiones del desarrollo humano: físico sensible, socio afectivo, intelectual y creativo y cuando se proyecta hacia la consolidación de valores humanos, sociales, éticos, morales y naturales.

3.1. La dimensión intelectual apunta a la potenciación de procesos mentales e intelectuales básicos para entender el mundo natural, el social e interior del ser humano. De esta manera, el individuo puede actuar autónoma e inteligentemente frente a las situaciones que le impone la realidad. El plan curricular que se está afinando busca desarrollar al máximo esta dimensión, de tal forma que el bachiller Teresiano pueda continuar sus estudios universitarios o ingresar al campo laboral con competencias básicas que le permitan desenvolverse con idoneidad y sortear los retos que como adulto le depara la vida.

3.2. La dimensión socio afectiva tiene que ver con el autoconocimiento y la autovaloración del individuo; con el conocimiento y la valoración de los otros; con el conocimiento, la valoración y el cuidado del ambiente natural y todas las formas de vida existentes en el cosmos; con la valoración del patrimonio cultural; y con la reflexión filosófica acerca de lo que impulsa a las personas a hacer el bien, de tal forma que se generen comportamientos coherentes y consecuentes con dicha reflexión y con las normas de convivencia fruto de ella.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

La propuesta educativa de la Institución educativa Santa Teresa busca que cada estudiante se conozca y autorregule su proceso de transformación en lo intra, inter y transpersonal, logrando forjar el carácter como ser íntegro, autónomo y responsable. Niñas y niños que se van transformando en jóvenes con altos niveles de autoestima y sensatez, de empatía y solidaridad, de conciencia ciudadana y ecológica, que en su pensar y actuar demuestren ser personas comprometidas consigo, con los otros y con la madre tierra, llamada por el filósofo Edgar Morín como “nuestra primera y última patria”.

3.3. La dimensión físico sensible hace referencia a la inmersión en la cultura física. Esta se pone en evidencia cuando la persona se procura un buen desarrollo físico, la salud, la higiene, la nutrición, el cuidado, la sensibilidad y la expresión. La Institución Educativa Santa Teresa genera ambientes en que sus niños, jóvenes y demás miembros puedan participar en actividades que propicien el desarrollo corporal, la disminución del estrés, la imagen corporal positiva, la expresión corporal en todas sus formas y la salud integral, pues se parte de la premisa “Cuerpo sano, mente sana”.

3.4. La dimensión creativa se asume como esa capacidad que tiene el ser humano para desplegar todas sus potencialidades en la creación de nuevos conocimientos, nuevas formas de relaciones con los demás seres y la innovación frente a los mundos natural, social e intrapersonal. Es importante desarrollar en los estudiantes el pensamiento divergente y flexible de manera tal que se favorezca la comprensión del entorno y del patrimonio cultural, tanto local como nacional y se busque recrearlo estéticamente.

3.5. Principios de Convivencia La convivencia en la Institución Educativa Santa Teresa también se fundamenta en una ética civil (no religiosa), es decir, en una ética democrática que genera la participación desde el diálogo y el compromiso con los acuerdos básicos, con el fin de que toda la Comunidad los apropie y pueda cumplirlos.

Desde la ética civil sólo existe un valor primordial, la persona. Se es más persona en tanto que se tienen las potencialidades, las posibilidades, el deseo y el compromiso de crecer en todas las dimensiones que involucran nuestro ser humano. En la Institución Educativa se busca que los estudiantes y demás miembros de la Comunidad procuren crecer integralmente; por esta razón el plan de formación involucra todos los aspectos del desarrollo humano. Los principios de convivencia desde la bioética – fundamentos no negociables, son los siguientes:

3.5.1. Principio de beneficencia. Entendido como todo aquello que favorece el crecimiento de la persona y que le impele a hacer el bien. Este principio hace caer en la cuenta de que toda persona, a pesar de sus errores, está llamada a obrar correctamente y a buscar el propio bien y el de los demás. Este principio convoca a la Comunidad Educativa en torno a la búsqueda de distintas alternativas de formación que disminuyan los desaciertos de las personas y desplieguen las potencialidades escondidas en ellas. El principio de beneficencia implica también la comprensión de que no hay personas mejores ni peores; simplemente circunstancias y experiencias de vida distintas.

3.5.2. Principio de autonomía. Entendido como el derecho que posee toda persona de construir su privativo proyecto de vida y ser respetada en sus decisiones, siempre que sean coherentes, no le afecten, no entren en abierta rivalidad con las exigencias del entorno social y pongan en riesgo su vida y honra, las de sus más próximos o las de terceros inocentes. De ahí que la autonomía no sea absoluta y tenga cláusulas exceptivas.

3.5.3. Principio de justicia. Desde la ética civil, lo justo es que todas las personas tengan las mismas oportunidades de formación y de ser, pero como nuestra sociedad se caracteriza por una repartición desigual de oportunida-des, es

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

necesario que se busque favorecer a los más desfavorecidos, con el fin de evitar que se amplíe la brecha de desigualdad e inequidad.

3.6. Normas de convivencia. De los anteriores principios se derivan una serie de normas que se convierten en recurso importante para hacer real el Manual de Convivencia Teresiano:

3.6.1. Confidencialidad: Esta norma permite hacer el bien o evitar el mal y tiene que ver con la confianza. Afirma que cada persona tiene derecho a su intimidad y a que se sepa de ella lo que ella quiere que se sepa. Sin embargo, hay momentos en que es necesario violarla cuando la persona está en grave peligro o pone en peligro a los más cercanos y/o a terceros inocentes.

3.6.2. Veracidad: Es garantía de toda convivencia, de toda decisión autónoma, ya que hace posible el ejercicio de la verdad y la honestidad en una relación humana de convivencia. La veracidad permite a las personas tomar decisiones autónomas, lo contrario se convierte en la manipulación de la verdad.

3.6.3. Cumplimiento de pactos: Permite hacer realidad el principio de justicia. Se pacta de manera tácita o explícita; un ejemplo de pacto es cuando el estudiante y el padre de familia, al hacer el contrato de matrícula, aceptan y se comprometen con el Manual de Convivencia que orienta la convivencia en la institución. El cumplimiento de pactos es absoluto, pero algunas veces es necesario su rompimiento cuando toda la Comunidad decide que el mismo pacto genera mal y no bien para sus distintos miembros. En este Manual de Convivencia la Institución educativa propone a la comunidad educativa una normatividad básica mediante la cual se cumplan los lineamientos arriba enunciados en su propósito de educar a los niños, las niñas, las jóvenes y los jóvenes cuyos padres comparten nuestra particular manera de conducir su proceso de formación como personas responsables, solidarias y alegres.

"Los reglamentos estudiantiles, al igual que todos los ordenamientos internos de entidades privadas o públicas, deben estar acordes, en su contenido, con los valores, principios y derechos consagrados en la Constitución Colombiana"

Sentencia No. T-065/93

Artículo 4: MARCO LEGAL

El MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR de la Institución Educativa Santa Teresa de Argelia en el departamento de Antioquia, se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia del año 1991, especialmente en sus artículos:

- Art. 44: "Los derechos de los niños prevalecen sobre el derecho de los demás".
- Art. 45: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral."
- Art. 67: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público".

También se fundamenta en:

- La Ley general 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87 que "obligan a todo plantel educativo a tener un Reglamento o Manual de Convivencia, como parte integral del P.E.I.
- Decreto 1860 de 1994 en su Art. 17 que "establece los criterios y elementos del Manual de Convivencia y los Órganos del Gobierno Escolar".
- Decreto 230 de 2002 en lo referente "al proceso de Evaluación y Promoción".
- Ley 734 de 2002 por la cual "se establece el código disciplinario único de servidores públicos"
- Resolución No 17688 del 4 de septiembre de 2006, por la cual se modifican los Artículo 2º, 4º, 6º, 9º y 11º de la Resolución 1410 del 19 de febrero de 2003

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
- Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia
 - Decreto 2737 de 1989 o Código del Menor. Artículos 320 a 325 y los relativos al juicio especial de alimentos, no derogados por la Ley 1098 de 2006.
 - Código Sanitario Nacional, Ley 09 de 1979, Art 84, donde el estudiante tiene derecho "a ser protegido y recibir buen ejemplo dentro de la Comunidad Educativa, frente al uso indebido de sustancias psicoactivas legales e ilegales".
 - Ley 1039 enseñanza obligatoria y proyectos transversales.
 - Ley 1620 de marzo 14 de 2.013 sistema de convivencia escolar. (matoneo y acoso escolar).
 - Resolución 7658 del 4 de marzo por la cual se Conformar el comité de convivencia escolar.

TITULO 2

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

CAPÍTULO 3

LA INSTITUCION

Artículo 5: PRESENTACIÓN

La Institución Educativa SANTA TERESA de Argelia de María, en el Departamento de Antioquia, es una institución de carácter oficial, autorizada legalmente por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia y el Ministerio de Educación Nacional para impartir enseñanza formal a hombres y mujeres en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media y jornada adicional en los CLEI I, II, III, IV, V Y VI.

Dirección: Carrera 31 N° 27-86

Teléfonos: 86 50 075, 86 60 424, 86 50 142

E-mail: ie.santateresa@yahoo.es

DANE:10505500022

Artículo 6: BREVE RESEÑA HISTORICA

Por iniciativa de la Parroquia San Julián se crea el primer centro de enseñanza secundaria en el Municipio de Argelia en el año 1.939 con el nombre "JUAN MANUEL CONTRERAS", quien fue vice párroco en esta población, siendo en un comienzo Colegio para Señoritas y fue dirigido por Carlota Jaramillo y luego por Ana Tilde Buitrago, posteriormente paso a ser Colegio de Varones funcionando así durante tres años, siendo clausurado en 1.942.

Por iniciativa de la misma parroquia, se crea nuevamente el colegio con el nombre de "LA SANTÍSIMA TRINIDAD" por el presbítero Antonio Ángel Villegas, dirigido por Seglares y sólo tuvo una duración de dos años.

Ya en el año 1.952 se contaba con la presencia de las Hermanas Carmelitas en esta población, quienes se dieron a la tarea en compañía del presbítero Mario Ángel fundar un Colegio Secundario con orientación normalista creándose así la "Normal Rural de Señoritas Santa Teresa de Jesús" bajo la dirección de las mismas hermanas.

La filosofía de este colegio se basaba en la formación a la vida religiosa y se fundamentaba en la ética y los valores.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

El Colegio comenzó a funcionar con el primer año de Normal, siendo su directora la Madre María Rosa de Jesús Crucificado quien estableció además el segundo de Normal.

En 1.961 se abre el tercero de Normal y el 12 de Marzo de 1962 se da la licencia de funcionamiento al colegio; es nombrada como directora la Hermana Rafaela del Sagrado Corazón de Jesús, quien estuvo el frente hasta que la normal se transformó en Liceo Departamental de Señoritas hasta 1968.

En el año de 1963 se crea el Colegio de Varones "SAN JOSE" y en ese mismo año por acuerdo del Honorable Concejo Municipal, la Secretaría de Educación y Cultura expide su licencia de funcionamiento, es decir el Municipio contaba ya con dos establecimientos de Educación Secundaria.

En el año de 1964 por intervención del señor Heliodoro Zuluaga, el Liceo de varones es departamentalizado.

En el año de 1965 se aprueba el grado cuarto de normal por resolución 3693 del 4 de Noviembre, y en este mismo año se proclama la PRIMERA PROMOCIÓN DE NORMALISTAS RURALES, para ese entonces, la normal contaba ya con 19 educadores entre religiosas, sacerdotes y seglares, 4 de ellos de tiempo completo, los demás laboraban apenas medio tiempo, y con 80 alumnos.

En ese mismo año por decreto 437 del 23 de agosto, la escuela de niñas que venía funcionando desde 1889 como escuela pública, pasa a denominarse ANA DE LA SAGRADA FAMILIA.

En el año de 1965 hasta 1968 el personal de la Normal oscilaba entre las 80 y 100 alumnas.

Ya en el año de 1969 se integro la NORMAL DE SEÑORITAS SANTA TERESA con el liceo de varones "TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA", según decreto 947 del 16 de Diciembre de 1968 por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia.

A partir de 1972 son fusionados los dos colegios quedando como "LICEO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SANTA TERESA DE JESÚS", bajo la dirección de las Hermanas Carmelitas.

Merece destacarse la labor que durante tanto tiempo desarrollaron las Reverendas Hermanas Carmelitas Descalzas Misioneras en esta población; sin duda alguna ellas marcaron una época con gran impulso de valores humanos, éticos y estéticos lo que con tiempo lograron reafirmar nuestra cultura religiosa cimentada en un fuerte arraigo cultural por parte de las comunidades rurales en las cuales aún podemos percibir la pureza de esa fe, marcada en todos los aspectos de la vida cotidiana.

Ellas, las religiosas, les dieron los más fuertes cimientos a una generación entera, con su sabiduría le dieron prestigio a un modo de vida que invitaba a la austeridad y sencillez, y todas sus acciones estuvieron encaminadas al bienestar y progreso comunitario.

El pueblo realizó miles de esfuerzos por impedir que ellas se ausentaran de la población, sin embargo, la decisión fue irrevocable, quedando solo la hermana Berta Yepes quien amando entrañablemente a Argelia, logró que la comunidad la dejara unos cuantos años más prestando sus servicios docentes en el área de artesanías de la Institución.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

En el año de 1995 por Resolución 00120 de 27 de Febrero se integra la Escuela Urbana de Niñas "ANA DE LA SAGRADA FAMILIA" , La Escuela Urbana de Varones "MARCO FIDEL SUAREZ" con el "LICEO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SANTA TERESA" del Municipio, garantizando con esto un solo norte para la educación argelina en su Proyecto Educativo Institucional y llevando desde entonces el nombre de COLEGIO SANTA TERESA, que ofrece educación desde el grado preescolar hasta el grado undécimo en la educación media, dando así cumplimiento a la nueva Ley General de Educación y al Decreto 1860 reglamentario de la misma.

De acuerdo con la resolución número 15020 del 25 de octubre de 2002 se cambia la denominación a unos establecimientos educativos oficiales. A partir de la vigencia del presente acto administrativo, los establecimientos educativos legalmente autorizados que ofrezcan los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y el de media se seguirá denominando Institución Educativa; por lo tanto desde la fecha el Colegio Santa Teresa pasó a denominarse Institución Educativa Santa Teresa. La jornada Nocturna de la Institución es aprobada a partir del mediante la Resolución de la Secretaría de Educación del Departamento.

Nota: No existe registro alguno en el cual se especifique la creación de la Escuela Urbana de Niños "MARCO FIDEL SUAREZ" , pero según datos históricos esta funcionaba mucho antes de 1954, igual ocurre con el cambio de nombre del Liceo de Varones "SAN JOSE" a "TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA".

Artículo 7: SIMBOLOS INSTITUCIONALES

El escudo, el himno y la bandera de la Institución Educativa Santa Teresa, son nuestro mayor orgullo, estos fueron elaborados por religiosas de la comunidad carmelita. La música, letra y arreglos del himno fueron hechos por: la religiosa María Carlota Jaramillo J., Rodolfo Marín y John Jairo Marín Vargas, cada una de sus formas trazadas, letras, tiene un significado especial para la comunidad educativa, así:

7.1. EL ESCUDO:



Fue elaborado por la religiosa, María Dolores Moreno Buitrago, quien se desempeñó como profesora de vocacionales en el área de ARTE.

Los principios institucionales están plasmados en el escudo de la Institución Educativa Santa Teresa: CIENCIA: TRABAJO Y FE y se explican de la siguiente manera.

CIENCIA: conjunto de conocimientos fundamentados en el estudio y representado por la letra Pi (π).

TRABAJO: algo elaborado con minuciosidad gran cuidado, representado con una abeja.

FE: la primera de las virtudes teologales, que nos permite creer, aún sin comprender, las verdades que nos enseña la iglesia representada con el fuego.

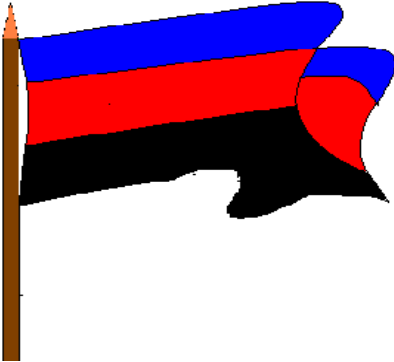
7.2. LA BANDERA:

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

La bandera de la Institución Educativa Santa Teresa tomo los colores del escudo, que fue elaborado por la profesora religiosa María Moreno Buitrago. Está compuesta por tres franjas iguales en forma horizontal y en el centro el escudo Institucional.



Colores y significado:

La franja superior es de color azul, simboliza la perseverancia como uno de las principales virtudes de "SANTA TERESA", patrona de la Institución.

La franja central es de color rojo, simboliza el honor, la valentía, que hacen de hombres y mujeres la verdadera fortaleza que requiere el mundo de hoy.

La franja inferior es de color negro, simboliza la austeridad que acrisola y purifica la personalidad, la prudencia, que conduce a la sabiduría y a la ciencia, el silencio reverente que invita a la reflexión y el servicio al prójimo como fuente de sublimación espiritual.

7.3. EL HIMNO

CORO

Liceo Departamental
Integrado Santa Teresa
marchemos siempre adelante
erguida la cabeza,
que nada nos detenga
en busca de la ciencia
que el trabajo nos transforme
y la fe ilumine las consciencias.

I

A través del estudio y la ciencia
respondemos a nobles ideales,
formar nuestro espíritu cristiano
y cumplir los destinos temporales,
la ciencia nos transforma el corazón
nos prepara a la universidad
nos dispone en la adhesión a Cristo
con una respuesta personal.

II

El trabajo sereno y creativo
abre horizontes en nuestra profesión
la sociedad espera en el mañana
hombres justos armados de tesón;
trabajando unidos por nuestra sociedad,

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional
Versión 2013

los alumnos Teresianos marcharán
iluminando cual estrellas,
el sendero con justicia y con amor.

III

Nuestra fe la heredamos de Teresa
la excelsa doctora del Carmelo,
como patrona guía nuestros pasos,
y llena de amor nuestros anhelos;
nuestro colegio en clima de fe y de verdad,
siempre vive el compromiso bautismal,
cruzando el camino
con María en pos de un ideal.

Letra: Hermana María Carlota Jaramillo Música: Rodolfo Marín
Arreglo: Jhon Jairo Marín Vanegas.

El himno se estrenó el 23 de Julio de 1987; Día Internacional de Juventud y el Deporte.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2011

CAPÍTULO 4 FUNDAMENTOS

Artículo 8: MISIÓN

“La institución Educativa SANTA TERESA, brinda sus servicios educativos de formación integral de personas en los niveles de preescolar, básica y media. Fundamenta su labor educativa en la adquisición de competencias ciudadanas y competencias básicas para responder a las demandas de la sociedad y del entorno académico; propicia la adquisición de competencias laborales en producción agrícola la transformación del producto y la conservación de un medio ambiente bajo los criterios de inclusión, equidad y caridad.

¿Cómo lograrlo?:

2.3.1. Diseñando acciones de mejoramiento continuo.

2.3.2. Gestionando procesos y evaluando en forma permanente.

2.3.3. Detectando los desajustes que se puedan presentar en el proceso de formación integral.

2.3.4. Actuando con autonomía y convicción, mediante un comportamiento humano de carácter persuasivo.

2.3.5. Responsabilizando a toda la comunidad educativa en la toma de decisiones compartidas con mirada hacia el futuro.

Artículo 9: VISIÓN

En el 2015 la I.E Santa teresa ofrecerá su énfasis formativo en procesos agroindustriales demostrando en sus estudiantes la adquisición de competencias laborales; será reconocida por su alto nivel académico demostrado en las pruebas internas y externas por su compromiso con la calidad, la formación integral de sus estudiantes mediante la consolidación de valores democráticos, espirituales, familiares, sociales y ambientales bajo criterios de inclusión y equidad.

Artículo 10: FILOSOFÍA

La Institución Educativa Santa Teresa es un establecimiento educativo de carácter oficial, regulada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Secretaria de Educación para la Cultura de Antioquia. La organización académica de la institución implica el manejo de un currículo que responda a las exigencias de los estándares nacionales.

La actividad pedagógica se fundamenta en la pedagogía para la comprensión. Esta concepción implica que para ser competente y formar personas verdaderamente humanas, se necesita tener una visión de conjunto, es decir, no basta con conocer sino desarrollar actitudes y habilidades cognitivas, socio afectivas, meta cognitivas y psicomotoras.

La institución reconoce la individualidad del estudiante teniendo en cuenta su estilo de aprendizaje, necesidades e intereses. Se enfatiza el desarrollo intelectual independiente, lo mismo que las actividades creativas, apreciación estética y respeto por los valores morales y espirituales del estudiante. Su objetivo es preparar a los niños/as, jóvenes y adultos en las competencias necesarias para el éxito en los estudios y actividades de la educación superior con cualidades morales óptimas y capacidad para asumir un papel de liderazgo en la comunidad.

La Institución proporciona un ambiente de respeto y aceptación por las diversas culturas, grupos étnicos y religiosos de todos los miembros de la comunidad educativa. Se promueve el crecimiento de la autoestima a través de la participación abierta y activa en los diferentes programas escolares.

Se procura que los padres asuman un papel activo e integral en la educación de sus hijos, participando en los diversos

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

programas y actividades escolares.

El personal docente reúne los requisitos recomendados por el MEN y SEDUCA, actualizándose continuamente en las tendencias educativas y metodológicas de su área. El ambiente de trabajo y enseñanza positiva permiten al docente responder creativamente ante las necesidades de la Institución y lo estimulan a ser competente dentro del campo educativo actual.

Artículo 11: LOS VALORES INSTITUCIONALES

11.1. EL RESPETO: es la realización de cada uno de los miembros de la Comunidad de la Institución Educativa Santa Teresa en su autonomía, de tal manera que al saberse sujeto de derechos, pueda reconocer los de los demás. El respeto es la base para la construcción de una sociedad en principios de justicia, equidad, solidaridad y democracia.

11.2. LA ESPIRITUALIDAD: es la manifestación humana de los valores trascendentes.

11.2. LA PERTENENCIA: es la adhesión consciente con los Principios Institucionales; es la actitud y aptitud para la cooperación y el compromiso.

11.3. LA RESPONSABILIDAD: implica el cumplimiento oportuno y eficaz de las funciones asignadas. Es la capacidad que tienen los miembros de la Comunidad de la Institución Educativa Santa Teresa para evaluar el cumplimiento de las tareas propuestas.

11.4. LA DISCIPLINA: es el ejercicio consciente y responsable de las actividades cotidianas, conforme a la Misión, Normas y Reglamentos Institucionales.

11.5. LA LEALTAD: Significa fidelidad y rectitud en el comportamiento de los que conforman la Comunidad de la Institución Educativa Santa Teresa.

11.6. LA SOLIDARIDAD: Consiste en desarrollar al máximo capacidades personales, de modo que el conjunto de la comunidad pueda beneficiarse de ellas. Es el compromiso libre y consciente para el cumplimiento de las metas Institucionales.

11.7. COOPERATIVISMO: Es una estrategia que promueve la participación colaborativa entre los estudiantes. El propósito de esta estrategia es conseguir que los estudiantes se ayuden mutuamente para alcanzar sus competencias.

11.8. LA EQUIDAD: implica reconocer y valorar las fortalezas y debilidades de los miembros de la Comunidad de la Institución Educativa Santa Teresa. Es la disposición que moviliza al trato igualitario pero en el reconocimiento de las diferencias de cada uno de los que hacen parte de la Institución.

11.9. LA IDENTIDAD NACIONAL: la formación de la identidad nacional implica ser conscientes de la condición integral de la nación; de su historia, economía, cultura y política. Partir de valores patrios y trazar planes de acción acordes con las necesidades de Colombia, son metas para su reconstrucción.

11.10. EL COMPROMISO AMBIENTAL: es la responsabilidad institucional de una nueva sociedad en armonía con su entorno.

Artículo 12: OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

12.1. Promover la excelencia personal de cada niño, niña y joven a través del desarrollo de valores humanos, el respeto a su individualidad y la formación de su conciencia social, política y ambiental.

12.2. Facilitar el aprendizaje para la adquisición armónica de los saberes necesarios en el desarrollo de las capacidades intelectuales, sociales, emocionales, artísticas y físicas.

12.3. Preparar jóvenes competitivos, con visión amplia y fácil adaptación a los cambios de su entorno y al mundo globalizado.

12.4. Formar jóvenes éticos, responsables, autónomos con excelente preparación académica; y preparados para asumir los retos de un mundo globalizado y multicultural.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

12.5. Propiciar ambientes adecuados a niños, niñas y jóvenes, mediante acciones que permitan sus desempeños epistemológicos, culturales, artísticos, recreativos, tecnológicos y humanísticos, basados en los valores fundamentales para su crecimiento personal y proyección social.

Artículo 13: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

13.1. Implementar estrategias metodológicas que permitan una retroalimentación constante en todos los procesos educativos.

13.2. Ofrecer una formación integral, creando ambientes óptimos en donde se articulen el aprender a: Ser, Hacer, Conocer y Convivir armónicamente con su entorno.

13.3. Desarrollar habilidades comunicativas para leer, escribir, comprender, escuchar, hablar y expresarse correctamente.

13.4 .Profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de problemas de la vida cotidiana, de la ciencia y la tecnología.

13.5. Promover valores como: Autonomía, Responsabilidad, Tolerancia, Participación, Respeto por la diferencia y Solidaridad entre otros, como una preparación para vivir en comunidad y su futuro desempeño laboral.

CAPITULO 5

PERFILES INSTITUCIONALES

Artículo 14: PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTE TERESIANOS/AS

Los estudiantes de La Institución Educativa SANTA TERESA, además de adquirir una formación integral, deben fortalecer como persona la consolidación de los valores humanos, el respeto por la naturaleza y su medio ambiente y la participación democrática institucional, y:

14.1. Que esté interesado en una formación humana, y académica como medio de vinculación al mercado laboral y/o la continuación de estudios superiores.

14.2. Que esté altamente comprometido con el cumplimiento de todas y cada una de las normas contempladas en el Manual de Convivencia de la Institución.

14.3. Que su edad esté conforme a lo estipulado en el Art. 67 de la Constitución Colombiana y art. 8 del Dto. 1860, a saber:

Preescolar: Edad 5 años

1º Básica primaria: Edad 6 años

2º Básica primaria: Edad 7 años

3º Básica primaria: Edad 8 años

4º Básica primaria: Edad 9 años

5º Básica primaria: Edad 10 años

6º Básica secundaria: Edad 11 años

7º Básica secundaria: Edad 12 años

8º Básica secundaria: Edad 13 años

9º Básica secundaria: Edad 14 años

10ºMedia: Edad 15 años

11ºMedia: Edad 16 años

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

14.4. Que tenga y demuestre un alto sentido de pertenencia por la Institución

14.5. Que esté dispuesto a cumplir cabalmente con las normas establecidas en este Manual de Convivencia.

14.6. Que esté comprometido a solucionar pacíficamente los problemas de convivencia que se le presenten dentro y fuera de la Institución.

14.7. Que se oriente y actúe bajo los principios éticos, morales y sociales definidos en la Institución.

Artículo 15: CARACTERÍSTICAS DE UN ESTUDIANTE DE LA IEST

15.1. Persona que conoce y respeta su dignidad humana como hombre y mujer, responsable de su propia sexualidad, ejerciéndola de una manera digna acorde con las normas establecidas.

15.2. Que tiene sólidos principios morales.

15.3. Que ame la vida y la defienda en todas sus manifestaciones.

15.4. Con sensibilidad social, civil, política, moral y religiosa en permanente búsqueda por la verdad, la justicia, la paz y la sana convivencia.

15.5. Que utilice el tiempo libre de manera constructiva, aprovechándolo en actividades recreativas, deportivas, culturales, sociales, cívicas, artísticas y religiosas.

15.6. Persona culta, disciplinada, sencilla, humilde y respetuosa de los derechos de los demás.

15.7. Que sea capaz de trabajar, defender, preservar, transformar y utilizar racionalmente la naturaleza y todos sus recursos.

15.8. Comprometido(a) con su proceso de formación, valorando el estudio como medio de realización personal y de proyección al futuro.

15.9. Que aprecie en alto grado el conocimiento científico, investigativo, tecnológico y el campo laboral.

15.10. Que demuestre gran amor hacia la lectura, la escritura, la estética, las artes manuales y el deporte.

15.11. Con capacidad de tomar decisiones con libertad, responsabilidad y autonomía.

15.12. Que ejerza los principios democráticos y de participación, de convivencia, justicia y solidaridad.

15.13. De espíritu crítico y constructivo hacia sí mismo y hacia los demás, respetando siempre las diferencias individuales.

15.14. Que proyecte los valores humanos aprendidos y vivenciados en las diferentes etapas del crecimiento en la Institución Educativa Santa Teresa.

15.15. Agradecido(a) y leal con la Institución.

Artículo 16: PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Los padres de familia o acudientes de los estudiantes de la Institución Educativa Santa Teresa deben ser personas con un gran sentido de responsabilidad e interés por sus hijos, que estén en permanente contacto con los profesores y directivas en aquellos casos que sea requerido y además:

16.1 Apoya la institución educativa en su misión educativa al demostrar entendimiento y respeto por las normas de convivencia establecidas.

16.2 Es modelo ejemplar como primer educador de sus hijos.

16.3 Es responsable en la formación física e intelectual de sus hijos.

16.4 Brinda un ambiente propicio y armónico para el buen desarrollo de sus hijos.

16.5 Participa y anima a sus hijos para que participen en las diferentes actividades del colegio.

16.6 Fomenta los valores y bases sólidas en la formación de la personalidad de sus hijos.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
- 16.7 Demuestra buenos hábitos de conducta a través de los modales para con sus hijos y la comunidad en general.
- 16.8 Promueve el estudio y acatamiento por el Manual de Convivencia.
16. Asiste a los eventos organizados por la institución para padres de familia como: la asamblea general, entrega de informes académicos, conferencias, escuela de padres, reuniones individuales y generales.
- 16.10 Demuestra prudencia y respeto al analizar las dificultades que se le presenten a sus hijos con la Institución, y recurre a los conductos regulares.
- 16.11 Colaboren activamente con los educadores para que la Institución logre en sus hijos su propósito de una educación integral con calidad.
- 16.12 Participa activamente en los proyectos y programas que la Institución impulsa para su crecimiento y mejoramiento personal.
- 16.13 Colaboren con sus hijos en la presentación personal, comportamiento, puntualidad, cumplimiento con los deberes académicos, lealtad con la Institución, campañas y programas.
- 16.14. Tienen definido el concepto sobre la Institución familiar como referente y punto de apoyo insustituible para un proceso de formación integral.
- 16.15. Respetan los horarios de atención de los profesores a los padres de familia y no interrumpen el normal desarrollo de las clases, exigiendo se les atienda cuando el profesor está desempeñando su actividad pedagógica en un grupo.

Artículo 17: PERFIL DE LOS Y LAS DOCENTES

El profesor de la institución Educativa SANTA TERESA, debe ser una persona que se identifique con los siguientes rasgos:

- 17.1 Es modelo de urbanidad y civismo y mantiene buenas relaciones con los miembros de la comunidad.
- 17.2 Es dedicado a orientar a sus estudiantes en la búsqueda del conocimiento y en el desarrollo de su personalidad.
- 17.3 Posee excelentes habilidades comunicativas
- 17.4 Es organizado y cumple efectivamente con sus responsabilidades y obligaciones.
- 17.5 Entiende a sus estudiantes y establece buenas relaciones con ellos.
- 17.6 Posee excelente preparación profesional que le permite un buen desempeño en su área del conocimiento.
- 17.7 Demuestra una actitud abierta, creativa, investigativa e innovadora en su rol como educador profesional.
- 17.8 Escucha con atención y de una manera objetiva a sus estudiantes y tiene en cuenta sus opiniones y las de otros miembros de la comunidad educativa.
- 17.9 Es un miembro de la comunidad docente que demuestra dinamismo y entusiasmo especialmente cuando se realizan trabajos en equipo.
- 17.10 Demuestra su misión y espíritu de educador en todas las actividades escolares en las que participa activamente.
- 17.11 Es comprometido con las actividades y estrategias de evaluación y de mejoramiento de la institución.
- 17.12 Se interesa por eventos de desarrollo profesional.
- 17.13 Siempre está atento a descubrir y desarrollar los talentos, aptitudes y capacidades de sus estudiantes
- 17.14 Demuestra una visión global y una conciencia de los que implica ser un ciudadano del mundo.
- 17.15 Asume el rol del líder con optimismo, responsabilidad y un gran sentido del compromiso social.
- 17.16 Posee altas expectativas para sí mismo y establece metas para lograr su realización personal y profesional.
- 17.17 Es un modelo de valores tales como: la honestidad, la responsabilidad, y el respeto en su vida personal y profesional.
- 17.18 Demuestra respeto e interés hacia personas de otras razas, culturas, religiones y de las diferencias individuales.
- 17.19 Investiga permanentemente sobre el educando y la sociedad, los fines y valores de la educación y la aplicación de técnicas educativas; de los avances de la ciencia, la técnica y la tecnología.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

17.20 Planea, organiza, desarrolla y evalúa tareas, actividades, proyectos, programas o planes de carácter educativo, dirigido a promover cambios en la dinámica escolar.

17.21 Se interesa por descubrir las diferencias individuales de los alumnos y ofrecer a cada uno una asistencia adecuada, de acuerdo con las mismas.

17.22 Promueva la participación de los estudiantes en actividades que le permitan la autodeterminación personal y social y el desarrollo de una conciencia crítica.

17.23 Participa en la identificación, evaluación y solución de problemas que afectan a la sociedad y particularmente al sistema educativo colombiano.

17.24 Posee deseo de superación permanente para mejorar y progresar en su desempeño personal, social y académico.

17.25 Demuestra un alto sentido de pertenencia a la Institución ofreciendo de manera voluntaria y sin que se le pida, su tiempo y capacidad de servicio para el crecimiento de la misma.

17.26 Es un referente digno de emular por el estudiantado debido a su personalidad, responsabilidad, sentido de pertenencia con la institución y compromiso con el municipio de Argelia.

Artículo 18: PERFIL DEL /LA COORDINADOR/A

El coordinador(a) de la Institución Educativa SANTA TERESA debe ser una persona que se identifique por las siguientes características:

18.1. Que sea un profesional idóneo tanto en su saber específico como en las tendencias pedagógicas y administrativas.

18.2. Que practique excelentes relaciones humanas basándose en el respeto por el ser.

18.3. Que posea capacidad para comunicarse de manera clara adecuada y oportuna.

18.4. Que esté dotado de responsabilidad y cumplimiento oportuno de sus obligaciones y de las de la institución.

18.5. Que planee, promueva, organice, desarrolle y evalúe proyectos y tareas de carácter educativo, dirigidos a fomentar cambios en la dinámica escolar.

18.6. Que se interese por descubrir y comprender las diferencias individuales del personal a su cargo.

18.7. Que participe en la solución de los problemas que se presenten en la comunidad educativa de manera oportuna.

18.8. Que sea capaz de involucrar a todas y cada uno de los miembros de la comunidad educativa en el diseño, desarrollo y evaluación de los planes educativos, recreativos, cívicos y culturales, que satisfagan intereses y necesidades comunitarias.

18.9. Que demuestre empatía y simpatía en el desempeño de su cargo cultivando el don de gentes y practicando la amabilidad, prudencia, cortesía y el respeto por las demás personas.

18.10. Que esté en capacidad de llevar a funcionalidad los acuerdos logrados con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 19: PERFIL DEL RECTOR

El rector de la Institución Educativa SANTA TERESA", debe ser una persona que reúna las siguientes cualidades humanas y profesionales:

19.1. Que apruebe todas las etapas del concurso de méritos.

19.2. Que posea título de licenciado en educación o título profesional.

19.3. Que tenga más de seis años de experiencia profesional.

19.4. Que dirija técnica, pedagógica y administrativamente la labor de la institución.

19.5. Que sea ejemplo dentro de la comunidad educativa y de la sociedad en general, con altos valores éticos, morales y espirituales, excelentes relaciones humanas, propiciador de un ambiente laboral sano y cordial que favorezca el éxito laboral.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
- 19.6. Que sea líder positivo, con poder de convocatoria dentro de la comunidad educativa y la sociedad en general.
 - 19.7. Que se caracterice por su capacidad para comunicarse en forma clara, adecuada y oportuna.
 - 19.8. Que ejerza sus funciones con autoridad teniendo en cuenta las condiciones situacionales y las diferencias individuales y que propicie la participación y la democracia.
 - 19.9. Que esté debidamente contextualizado en el marco sociopolítico, cultural, pedagógico a nivel nacional, departamental y regional.
 - 19.10. Que tenga capacidad para gestionar proyectos institucionales a nivel nacional, departamental y municipal.
 - 19.11. Que sea capaz de delegar funciones dando autonomía a cada funcionario para manifestar su creatividad en relación con el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

CAPITULO 6

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 20: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. (Artículo 42. Código de la IA)

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- 20.1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- 20.2. Brindar una educación pertinente y de calidad
- 20.3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 20.4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- 20.5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- 20.6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- 20.7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- 20.8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- 20.9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- 20.10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- 20.11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- 20.12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 21: OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. (Artículo 43. Código

de la I.E) Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- 21.1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

21.2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

21.3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 22: OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.(Artículo 44. Código de la IA) Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

22.1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

22.2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

22.3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

22.4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

22.5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

22.6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

22.7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

22.8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

22.9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

22.10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 23: PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES. (Artículo 45. Código de la IA) Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

TITULO 3

DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANOS DE PARTICIPACION

CAPITULO 7

CONSEJO DIRECTIVO, ACADEMICO Y RECTORIA

Establecido en la Institución educativa según El artículo 19 del Decreto 1860 de 1994, faculta a las instituciones educativas para organizar un gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa , según lo dispone el artículo 142 de la Ley General de Educación, 115 de 1994. El gobierno escolar es pues una posibilidad y por ende una responsabilidad de ejercer el derecho a la participación y a la solidaridad; no es un cogobierno, sino una estructura democrática conformada por tres estamentos, cuyo orden jerárquico es:

Artículo 24: ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. El Gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- a) Consejo Directivo: como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento
- b) Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- c) El Rector: como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 25: PRINCIPIOS QUE LO FUNDAMENTAN

- 25.1. Corresponsabilidad: Cada estamento asume ante el gobierno escolar el papel que le corresponde según sea estudiante, docente, acudiente, egresado o directivo - docente.
- 25.2. Subsidiaridad: Se deben respetar las competencias y conductos regulares.
- 25.3. Participación: Tienen derecho a participar todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- 25.4. Unidad: Se debe lograr armonía, coherencia y unidad de criterios.

Todas las personas que aspiren a participar en cualquier estamento del gobierno escolar, deben poseer las siguientes características:

- 25.1. Libre voluntad de participación.
- 25.2. Capacidad de liderazgo.
- 25.3. Actitudes y valores acordes con la Misión, Visión, Principios y Valores de la institución.
- 25.4. Disponibilidad para el servicio.
- 25.5. Sentido de pertenencia a la Institución.
- 25.6. En el momento de ser elegido, haber estado vinculado a la Institución por lo menos durante dos años en calidad de alumno, docente o acudiente.
- 25.7. Estar a paz y salvo con la Institución en todo concepto.
- 25.8. Ser ejemplo de cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar.
- 25.9. Que no haya dejado qué desear en la conducta durante los años de permanencia en la institución.

Artículo 26: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- 26.1 Consejo Directivo Conformado por:

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
1. La Rectoría, quien lo preside.
 2. Dos docentes (uno por Preescolar y Primaria y otro por Secundaria y Media) que serán elegidos por la asamblea de docentes por votación el mismo día que se elige el Personero Estudiantil.
 3. Dos representantes de los padres de familia elegidos: uno por la Asociación de Padres de Familia, luego de conformada legalmente, y otro por el Consejo de Padres.
 4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes, de entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución, de una terna presentada por éstos.
 5. Un representante de los ex - alumnos.
 6. Un representante del sector productivo.

Artículo 27. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- 27.1. Tomar decisiones frente a los conflictos que afectan el buenfuncionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- 27.2. Servir de instancia para dar solución a los conflictos que sepresenten entre docentes y administrativos con los alumnos de la Institución.
- 27.3. Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución de acuerdo a las normas vigentes.
- 27.4. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles.
- 27.5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 27.6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el Rector.
- 27.7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional del currículo y del Plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- 27.8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- 27.9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico, técnico y social del alumno. Participar en la evaluación anual de docentes y personal administrativo (teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el formato) de la Institución.
- 27.10 Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas, entre otras.
- 27.11 Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- 27.12 Promover las relaciones de tipo académico, deportivas y culturales con otras Instituciones educativas.
- 27.13 Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- 27.14. Analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el rector o director.
- 27.15 Definir la administración y manejo del Fondo en concordancia con el *manejo de tesorería* y hacer seguimiento y control permanente al Flujo de Caja ejecutado.
- 27.16 Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como también los traslados presupuestales (gastos de funcionamiento a inversión o viceversa) que afecten el acuerdo anual del presupuesto.
- 27.17 Aprobar los estados financieros del Fondo de Servicios Educativos de la institución, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes.
- 27.18. Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

27.19. Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa, cuando no sobrepasen los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes y reglamentar sus procedimientos, formalidades y garantías, cuando lo considere conveniente. Para los de cuantías superiores se aplicarán las reglas del estatuto de contratación vigente;

27.20. Establecer mecanismos de control para el funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos;

27.21. Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos del Fondo de Servicios Educativos de la institución.

27.22. Darse su propio Reglamento

Artículo 28. CONFORMACIÓN DEL COSEJO ACADÉMICO:

El Consejo Académico estará conformado por:

1. La Rectoría, quien lo convoca y preside.
2. Los coordinadores de la Institución.
3. Un docente por cada uno de los Niveles que ofrece la institución en Preescolar y Básica Primaria) y un docente por cada área definida en el Plan de Estudios para la Básica Secundaria y Media.

Artículo 29. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico convocado y presidido por el Rector, se reunirá periódicamente para participar en:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Se reunirá una vez por período, y
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 30. LA RECTORÍA Y SUS FUNCIONES

30.1. Presidir los Consejos Directivo y Académico.

30.2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

30.3. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

30.4. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de educación del Colegio.

30.5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Colegio y el mejoramiento de la vida comunitaria.

30.6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

30.7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

30.8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar, identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.

30.9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio con la comunidad local.

30.10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, tendientes a la prestación del servicio educativo.

30.11. Y las demás que le confiere el Manual de Convivencia Escolar contemplado en el Proyecto Educativo Institucional

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

CAPITULO 8

OTROS ORGANOS DE PARTICIPACION

Artículo 31. PERSONERO ESTUDIANTIL:

Según el artículo 28 del Decreto 1860, reglamentario de la Ley 115 de 1994, el personero estudiantil, será elegido mediante elección popular secreta y por mayoría de votos. El personero de los estudiantes, será un alumno que curse el undécimo grado y será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

31.1. Además deberá poseer el siguiente perfil:

1. Proyectar un liderazgo positivo entre sus compañeros.
2. Presentar buen rendimiento académico (Excelente o Sobresaliente en los dos años anteriores), no debe ser repitente, ni tener áreas en proceso de recuperación.
3. Presentar un promedio académico de notas superior a 4.0
4. Tener sentido de pertenencia, compromiso y aprecio por la institución; notable vivencia de los principios y valores institucionales.
5. Sentido de respeto por los derechos y deberes de todas las personas que conforman la comunidad educativa.
6. No haber tenido procesos disciplinarios que impliquen suspensión por uno o más días durante los dos años anteriores y su comportamiento conceptualizado como excelente o Sobresaliente durante los dos años anteriores.
7. Tener una antigüedad de dos años en la Institución y haber demostrado respeto por las normas
8. Demostrar con sus actitudes la vivencia de valores como responsabilidad, honestidad, justicia, respeto, tolerancia.
9. Conocer el Manual de Convivencia, asumir los deberes y respetar y hacer respetar los derechos.
10. Manejar y respetar el conducto regular en la solución pacífica de los conflictos.
11. Capacidad de proyección a la comunidad.

PARAGRAFO: Los Candidatos a Personería Estudiantil deberán presentar una propuesta de trabajo ajustadas a las funciones inherentes al cargo y que en caso de ser elegido deberá ejecutar durante su gestión.

31.2. Elección del Personero:

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del primer período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto al Personero de los estudiantes. Se postularán candidatos que a juicio del grupo del proyecto de Democracia cumplan todos los requisitos estipulados anteriormente. Una vez fijada la fecha para las elecciones, se nombrarán los respectivos jurados, quienes elaborarán las actas una vez terminados los escrutinios, por la cual se conocerá el nombre del/la Personero/a Estudiantil.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los 45 días calendario

31.3. Funciones del Personero

El Personero tendrá las siguientes funciones:

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector o coordinador(a), según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Sus funciones y actividades deben ser conocidas y participativas con las dos sedes.

Parágrafo: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo con el cargo de Contralor Estudiantil.

31.4. Revocatoria del cargo de Personero Estudiantil: El Cargo de Personería podrá sufrir revocatoria cuando se presente alguna de las siguientes situaciones

1. Participar en actos de indisciplina que se consideren graves o gravísimas en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Presentar promedios académicos inferiores a 3.0 en 2 o mas áreas o asignaturas durante dos periodos consecutivos
3. Desarrollar actividades que vayan en detrimento del buen nombre de la institución educativa
4. El no cumplimiento del programa de gobierno presentado a la comunidad educativa.

31.5 Procedimiento para iniciar un proceso de revocatoria del cargo del personero Estudiantil

1. Podrá solicitar la revocatoria del cargo de personero el Consejo de Estudiantes previa deliberación interna y con mayoría simple (mitad más uno de sus integrantes).
2. La solicitud deberá presentarse por escrito a los integrantes del Proyecto de Democracia justificando las causas que motivan dicha petición y respaldada por las firmas del 40% del total de estudiantes que participaron en el proceso de elección del Personero Estudiantil
3. Los integrantes del proyecto de democracia tendrán 10 días hábiles para analizar la situación y dar respuesta escrita y justificada de la decisión tomada.
4. Los integrantes del Proyecto de Democracia determinaran el proceso a seguir en caso de aprobar la solicitud de revocatoria del cargo de Personero Estudiantil

Parágrafo: El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por el alumno que haya obtenido la segunda votación en la elección realizada.

31.6 Estímulos para el Personero Estudiantil

El estudiante que desempeñe el cargo de Personero Estudiantil ejecutando su propuesta de trabajo en un 85% se le reconocerá como cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, las horas de democracia, participar en capacitaciones, eventos culturales/recreativos en representación de la institución y un reconocimiento especial al finalizar su periodo.

Artículo 32. ASAMBLEA GENERAL Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

32.1. Asamblea general de padres de familia. La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector del establecimiento educativo.

32.2. Constitución de la asociación de padres de familia: Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución.

Sólo existirá una asociación de padres de familia en la Institución y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 3. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

32.3. Finalidades de la asociación de padres de familia.

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

5. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.10.12.8. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.

6. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.

7. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

Artículo 33. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

33.1 Definición y conformación:

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la asamblea de padres de familia elegirán a sus representantes para el consejo de padres. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria.

33.2. Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.

El consejo de padres de familia conformado en el establecimiento educativo, organizará los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

33.3. Funciones del consejo de padres de familia

Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. El rector del establecimiento proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Artículo 34. CONSEJO DE ESTUDIANTES

34.1 Definición y conformación:

El Consejo de Estudiantes es el Máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados que se ofrecen en la institución. Dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, se convocará la asamblea integrada por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, un vocero estudiantil (de la terna de estudiantes que cursan el grado 11º) para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grado del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

34.2. Funciones del Consejo Estudiantil

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y
4. Las demás actividades, afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Artículo 35. COMITÉ DE CONVIVENCIA

35.1. Definición y Conformación:

El Comité de Conciliación es un órgano de colaboración que busca servir de mediador en la resolución de conflictos entre estudiantes – estudiantes, estudiantes y docentes al interior de la institución educativa. Los integrantes del Comité de Conciliación serán estudiantes que con la colaboración de un docente y un padre de familia los cuales están llamados a coadyuvar en la solución de los conflictos planteados entre dos o más compañeros dentro de la institución y entre grupos de estudiantes antagónicos, utilizando las técnicas de mediación-conciliación. Este proceso tiene como fin último, lograr una marcha armónica de las relaciones dentro del plantel.

Está conformado por las siguientes personas:

1. El Personero de los estudiantes.
2. coordinador de convivencia
3. Dos representantes de los estudiantes uno de cuarto y uno de quinto
4. Un representante de cada grado de sexto a once
5. tres docentes uno de primaria, uno de media y otro de básica.
6. tres padres de familia uno de primaria uno de secundaria y otro de básica

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

35.2. Funciones

1. Liderar la transformación de la solución de conflictos.
2. Servir de terceros neutrales en la mediación de un conflicto.
3. Consolidar la confianza de los usuarios en el comité.
4. Ser reconocidos por su excelencia en la solución de conflictos y calidad humana.
5. Consolidar estrategias que aporten solución pacífica a los conflictos estudiantiles.

TITULO 4

DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO 9

DERECHOS

Artículo 36: DERECHOS FUNDAMENTALES

Los derechos fundamentales, en la Institución Educativa SANTA TERESA de Argelia Antioquia, son los consagrados en la Constitución Nacional de Colombia (C.N.C), en el código de la Infancia y la Adolescencia (I.A), en la Legislación Educativa, en los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia, como la vida, la salud, la cultura, la recreación y el deporte, la integridad física (Art.44 C.N.C), entre otros. Los derechos fundamentales para los estudiantes son:

36.1. Conocer las normas generales y específicas que rigen la institución.

36.2. Todos los estudiantes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona. (Art. 18 Código de la I.A)

36.3. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

Parágrafo 1°. Para armonizar el ejercicio de este derecho con el desarrollo integral de los niños, las autoridades deberán diseñar mecanismos para prohibir el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad.

Parágrafo 2°. Cuando sea permitido el ingreso a niños menores de 14 años a espectáculos y eventos públicos masivos, las autoridades deberán ordenar a los organizadores, la destinación especial de espacios adecuados para garantizar su seguridad personal. (Art. 30 Código de la I.A.)

36.4. Todos los estudiantes tienen derecho a la intimidad personal, a su buen nombre y honra, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, razón por la cual la Institución Educativa debe respetarlos y hacerlos respetar (Art. 15 C.N.C, Art. 33 Código de la I.A)

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

36.5. Todo estudiante tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, a la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones, utilizando los medios de comunicación que la Institución tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y éste Reglamento o Manual de Convivencia (Art. 16 y Art. 20 de C.N.C).

36.6. Todo estudiante tiene derecho a presentar en forma oral o escrita, peticiones, inquietudes, observaciones, sugerencias, reclamos, propuestas respetuosas y a recibir respuestas sobre las mismas de las directivas y educadores por motivos de interés general o particular y participar libremente en el "BUZÓN DE SUGERENCIAS" por sí mismo o a través del (la) Personero(a), los delegados(as) o representantes de las diferentes instancias de participación (Art. 23 C.N.C).

36.7. Todo estudiante tiene derecho a ser aceptado por la Institución siempre y cuando cumpla con las normas exigidas y los parámetros establecidos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

36.8. El estudiante tiene derecho a que se le tenga en cuenta las excusas, certificados médicos, incapacidades, debidamente justificadas y firmadas por sus padres y/o acudientes o por los médicos y/o entidades acreditadas, no sólo en caso de enfermedad, sino cuando se tiene impedimentos para realizar esfuerzo físico en clase de Educación Física. Si el estudiante no puede presentar excusa justificada, el padre de familia y/o acudiente deberá presentarse a la coordinación respectiva para justificar la ausencia el día que se reintegra.

36.9. Todo estudiante tiene derecho a hacer uso racional de los bienes muebles e inmuebles y de los recursos que ofrece la Institución Educativa, ajustándose a los reglamentos específicos de cada dependencia, como: Biblioteca, laboratorio, restaurante escolar, cafetería, auditorio, sala de música, aula múltiple, talleres, cruz roja, sala de educación física, sala de audiovisuales, sala de artística, servicios sanitarios, zonas de descanso y otros que el establecimiento coloque a su disposición.

Artículo 37: DERECHOS ACADÉMICOS

La ley 1098 de 2006 en su artículo 28 consagra: *Derecho a la educación*. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

37.1. Todo estudiante tiene derecho a conocer los principios que orienta la legislación educativa del país, así como la estructura, filosofía, principios y normas de la Institución Educativa Santa Teresa, consignado en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).

37.2. Los estudiantes tienen derecho a estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, como: Orientaciones generales sobre comportamiento, políticas, estrategias, planes académicos, procesos de evaluación, actividades curriculares, métodos de estudio, relaciones de convivencia, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.

37.3. Todo estudiante tiene derecho a exigir, siguiendo los conductos regulares que el Reglamento o Manual de Convivencia le confiere para que los docentes cumplan a cabalidad sus deberes profesionales como: Capacitación, orientación académica, métodos y técnicas de investigación, puntualidad, preparación de clases, actividades de información y evaluación de los procesos académicos con justicia y equidad.

37.4. Todo estudiante tiene derecho a mantener con todos los agentes de la Comunidad Educativa y particularmente con compañeros y profesores, relaciones significativas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida, la aceptación, el

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

respeto, el crecimiento personal y sobre todo la formación integral, observando siempre una Disciplina Académica, porque:

“El que atiende, entiende

El que entiende, comprende

El que comprende, aprende

El que aprende, asimila

Y el que asimila, hace suyo el conocimiento que le sirve para la vida”.

37.5. Todo estudiante tiene derecho a conocer los programas académicos, objetivos, estándares, logros y competencias de cada asignatura, al iniciar el año lectivo y antes de cada periodo académico. Así mismo, tienen derecho a que se les planeen y dosifiquen las lecciones, evaluaciones, tareas, consultas, investigaciones, y demás obligaciones escolares y que se le aplique el debido proceso cuando las circunstancias lo ameriten, teniendo en cuenta de no mezclar lo académico con lo disciplinario.

37.6. Todo estudiante tiene derecho a desarrollar a través de los procesos educativos las capacidades comunicativa, lógica, investigativa, práctica, evolutiva y de conciencia, así como las inteligencias múltiples.

37.7. Todo estudiante tiene derecho a conocer y objetar oportunamente los resultados académicos y comportamentales consignados en el Observador General del Grupo, la Ficha de Seguimiento y las Calificaciones de cada Período Académico incluyendo el resultado de las Pruebas Acumulativas y por tal motivo, exigir una educación de alta calidad con educadores calificados y personal idóneo.

37.8. Todo estudiante que haya quedado con logros insuficientes o deficientes tiene derecho a recibir oportunamente las actividades de recuperación y refuerzo que les permita alcanzar los logros propuestos, así: En la semana anterior al inicio del siguiente año escolar y durante el año lectivo de acuerdo a la programación que para tal efecto fije la Institución mediante acuerdo del Consejo Académico.

Artículo 38: DERECHOS SOCIALES

38.1. El estudiante tiene derecho a conocer el Reglamento o Manual de Convivencia, para hacer efectivos los debidos procesos y estudiarlos mediante lectura personal, grupal y/o familiar (Art. 29 C.N.C)

38.2. Todos los estudiantes tienen derecho a disfrutar del descanso, de las programaciones recreativas, deportivas, religiosas, culturales y sociales en los espacios correspondientes, en un ambiente sano y agradable.

38.3. Todo estudiante tiene derecho a recibir la orientación en y para la formación de la convivencia democrática participativa, así como para la competencia laboral y todos los procesos académicos y curriculares que sean convenientes para el desarrollo de la personalidad.

38.4. Todo estudiante tiene derecho a recibir reconocimientos y estímulos cuando se haga merecedor a ellos y a que sean valoradas sus actuaciones a nivel académico, científico, cultural, pastoral, deportivo y de convivencia dentro de la Institución, la Ciudad y/o el País.

38.5. Todo estudiante tiene derecho a elegir y ser elegido para cargos de representación en el aula de clase y/o la Institución, dentro de los parámetros establecidos en el Gobierno Escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

38.6. El estudiante tiene derecho a recibir apoyo moral o material (siempre y cuando existan los recursos) por parte de la Institución, de sus compañeros o de la Asociación de Padres de Familia, ante cualquier calamidad como muestra de solidaridad en la alegría, en el dolor o en la enfermedad.

38.7. El estudiante tiene derecho a ser distinguido por llevar con decoro y elegancia el Uniforme, los distintivos y las insignias de la Institución Educativa.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

38.8. El estudiante tiene derecho a participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral y pueda identificarse con dignidad como estudiante de la Institución Educativa Santa Teresa”.

Artículo 39: DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

39.1. El estudiante podrá solicitar orientación Ética, Moral, Religiosa, Cívica y Estética a todos sus directivos, educadores y a participar en todas las actividades y programas con que cuenta el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), con el fin de recibir una educación integral, para que pueda desempeñarse como ciudadano del tercer milenio, generando una actitud constructiva para la familia, la Institución y la sociedad.

39.2. Los estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad, en donde se trabaje por crecer en la fe, el respeto, la tolerancia, y la justicia, en la responsabilidad tanto consigo mismo, como con los demás.

39.3. Los estudiantes tienen derecho a vivenciar el proceso de construcción de su formación en las dimensiones de su personalidad (singularidad, libertad, autonomía, justicia, entre otras), en las distintas actividades y acciones que ofrece el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).

39.4. El estudiante tiene derecho a asistir puntualmente a las clases durante toda la jornada y a todas las actividades intra y extracurriculares programadas por la Institución.

Artículo 40: DERECHOS AMBIENTALES

40.1. El estudiante tiene derecho a disfrutar de la Ecología, de un Medio Ambiente agradable y sano, dentro del aula de clase y de la Institución Educativa.

40.2. El estudiante tiene derecho a gozar de un ambiente ordenado, limpio y agradable dentro y fuera del aula de clase o en los lugares donde se desarrolle alguna actividad. Además colaborar con la limpieza y mantenimiento de las aulas y de los lugares dentro y aledaños a la institución durante toda la jornada.

40.3. Los estudiantes tienen derecho a ser beneficiados en acciones y programas institucionales que apunten a la promoción de estilos de vida saludables, a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas (Art. 45 y 79 de C.N.C; Art. 7 inciso G de la Ley General de Educación).

40.4. Los estudiantes tienen derecho a NO recibir malos ejemplos dentro de la Comunidad Educativa, tales como, homosexualismo, lesbianismo, satanismo o la práctica de aberraciones sexuales, el uso indebido de sustancias embriagantes, de sustancias psicoactivas legales e ilegales. (Art. 25 de la Ley General de Educación y Art. 84 del Código Sanitario Nacional).

Artículo 41: DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

La ley 1098 de 2006 consagra en su artículo 36: *Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad*. Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. Así mismo:

41.1. Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

41.2. Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto.

Corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente.

41.3. A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria.

41.4. A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.

Parágrafo 1°. En el caso de los adolescentes que sufren severa discapacidad cognitiva permanente, sus padres o uno de ellos, deberá promover el proceso de interdicción ante la autoridad competente, antes de cumplir aquel la mayoría de edad, para que a partir de esta se le prorrogue indefinidamente su estado de sujeción a la patria potestad por ministerio de la ley.

Parágrafo 2°. Los padres que asuman la atención integral de un hijo discapacitado recibirán una prestación social especial del Estado.

Parágrafo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional, a los departamentos y a los municipios para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para garantizar la atención en salud y el acceso a la educación especial de los niños, niñas y adolescentes con anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad.

El Estado garantizará el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral en educación, salud, rehabilitación y asistencia pública de los adolescentes con discapacidad cognitiva severa profunda, con posterioridad al cumplimiento de los dieciocho (18) años de edad.

Por tanto: toda persona tiene derecho a una educación que le permita desarrollar sus facultades como ser humano, es así que dentro del Sistema Educativo Nacional se da cabida a la educación especial que se imparte de acuerdo con las necesidades educativas y características particulares de los discapacitados.

La educadora encargada de esta educación deberá describir los parámetros para la promoción y evaluación de los estudiantes especiales, como la edad, permanencia, derechos y deberes.

Las personas con necesidades educativas especiales poseen los siguientes derechos:

41.5. Tener una educación que favorezca su integración escolar, laboral y social conforme a sus requerimientos, características e intereses

41.6. Tener orientación para sus padres acerca de los apoyos que requieren los alumnos con necesidades educativas especiales para propiciar su integración social y laboral.

41.7. No ser víctimas de marginación o discriminación.

41.8. Desplazarse libremente en los espacios con que cuenta la institución.

41.9. Disfrutar de los servicios que brinda la institución en igualdad de circunstancias.

41.10. Participar en las distintas actividades culturales y recreativas.

41.11. Gozar de un trato amable, cortés y respetuoso de parte de la comunidad educativa.

CAPITULO 10

DEBERES

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

Artículo 42: DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES

- 42.1. Velar por el respeto de los derechos humanos, respetándose a sí mismo y a los demás, cumpliendo a cabalidad con las normas generales y específicas que rigen la Institución.
- 42.2. Utilizar adecuadamente los lugares asignados, realizando los desplazamientos con orden, prontitud y prudencia.
- 42.3. Corresponder a la protección brindada por la Institución; velando por su propia integridad.
- 42.4. Tratar con amabilidad, respeto y cortesía a directivos, profesores, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa, evitando apodos, gritos, burlas, peleas, vocabulario soez y chanzas desagradables.
- 42.5. Mantener canales de comunicación con todos los actores educativos, no tergiversando la información recibida para beneficio personal o para perjuicio de otros.
- 42.6. Presentar respetuosamente peticiones, inquietudes, sugerencias, reclamos y propuestas siguiendo el conducto regular y haciéndose responsable por la omisión o mal uso de dicho procedimiento.
- 42.7. Solicitar en Coordinación el debido permiso para ausentarse de la Institución, previo consentimiento del padre de familia y/o acudiente
- 42.8. Presentar oportunamente incapacidades y excusas por retardos o ausencias a clase y demás actos comunitarios, debidamente justificadas.
- 42.9. Cuidar los bienes muebles e inmuebles, así como material didáctico, libros y ayudas educativas que se coloquen a su disposición.

Artículo 43: DEBERES ACADÉMICOS

- 43.1. Conocer los principios filosóficos y vivenciarlos a través de las actuaciones dentro y fuera de la Institución, así como la interiorización y cumplimiento con el Manual de Convivencia.
- 43.2. Informarse sobre todo lo relacionado con el proceso educativo institucional.
- 43.3. Cumplir con sus obligaciones académicas como tareas, evaluaciones, trabajos, ejercicios, refuerzos, consultas, implementos propios de cada asignatura, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por la institución.
- 43.4. Permanecer en la institución durante toda la jornada académica y/o curricular, cumpliendo con el horario y las actividades establecidas.
- 43.5. Participar activamente en las clases, estudios, formaciones, actos generales, o de comunidad, como convivencias, eucaristías, conferencias, salidas de campo entre otras, manteniendo el orden, la disciplina, evitando conversaciones, risas, celebraciones con gritos, ruidos, rechiflas, silbidos u otros.
- 43.6. Asistir puntualmente a clases y demás actividades curriculares y/o extracurriculares que se programen y se realicen para el logro de los objetivos y metas de la educación.
- 43.7. Demostrar esfuerzo y competencia para lograr la mejor calidad.
- 43.8. Responder a cabalidad con sus deberes académicos, presentando oportunamente el material de trabajo para el normal desarrollo de todas las actividades.
- 43.9. Permanecer en el aula de clase, aunque no se encuentre presente el profesor, cumpliendo con talleres y trabajos asignados, orientados por el monitor de área o el representante de grupo y aprovechar el tiempo libre. Ningún estudiante por voluntad propia puede dejar de asistir a clase y será considerada falta grave retirarse, esconderse o fugarse de la Institución sin previa autorización.
- 43.10. Abstenerse de traer, usar, distribuir o comercializar radios, grabadoras, audífonos, walkman, discman, juegos de video, juguetes bélicos, juegos de azar, revistas y/o material pornográfico y demás artículos que impidan el normal

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

desarrollo del trabajo académico, como armas, pólvora, fósforos, cigarrillos, velas, armas cortopunzantes, sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes y otros elementos considerados en la Legislación Escolar como prohibidos.

43.11. En caso de usar celulares, bíperes u otro medio de comunicación; durante las clases deben permanecer apagados o en modo vibrador.

43.12. Prepararse responsablemente para presentar oportunamente los trabajos, evaluaciones y demás actividades asignadas por los profesores y/o monitores

43.13. Concertar, aclarar y dialogar oportunamente con el debido respeto todo lo relacionado con las evaluaciones y actividades académicas, valorando la diferencia como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, de sentir y de actuar.

43.14. Comunicar y justificar por escrito su inasistencia a clases, evaluaciones y actividades de recuperación y solicitar la recepción de trabajos dentro de un plazo establecido.

43.15. Asistir a las actividades de recuperación, refuerzo y nivelación que programa la Institución en los tiempos asignados por el mismo.

43.16. Seguir el conducto regular para buscar solución a los problemas que se presenten así: profesor, director de grupo, coordinador académico, rector y consejo directivo.

Artículo 44: DEBERES SOCIALES

44.1. Aceptar y dar un trato respetuoso y cortés a los compañeros, profesores, personal directivo, y de servicios, sin distinción de raza, sexo, religión, posición social y política, con las limitaciones que les confieren sus diferencias individuales. Se prohíbe vocabulario soez, insultos, ofensas, injurias, calumnias, amenazas, peleas, juegos de mano, sobrenombres y todo trato que ofenda a su congénere.

44.2. Presentarse con el uniforme exigido en el Manual de Convivencia, según el horario de clases y llevarlo con pulcritud, dignidad, y respeto dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con las normas establecidas.

44.3. Practicar desde su formación ciudadana la Urbanidad y los buenos modales, usando vocabulario adecuado, aceptando con respeto las correcciones de los directivos, padres de familia y/o acudientes, educadores, compañeros y otros miembros de la comunidad.

44.4. Expresar sus opiniones con respeto y dignidad, evitando cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismo o por otras personas.

44.5. Usar los medios de comunicación de manera adecuada y responsable en pro del desarrollo integral de la comunidad educativa.

44.6. Participar, respetar y guardar compostura en todos los actos comunitarios que enaltezcan y rindan homenaje a los símbolos patrios.

44.7. Respetar la vida, honra, fama y bienes de todas y cada una de las personas dentro y fuera de la Institución.

44.8. Servir de "puente" entre el colegio y la familia, para la entrega de circulares, mensajes, comunicados y permisos relacionados con las diferentes actividades curriculares.

44.9. Respetar, compartir y mostrar sentimientos de solidaridad con todas las personas y estamentos que conforman la comunidad educativa, evitando las manifestaciones de afecto como caricias, besos, abrazos que atenten contra la integridad moral.

44.10. Por ningún motivo celebrar cumpleaños y festejos con bromas de mal gusto que implique el uso de agua, harina, huevos y otros elementos dentro y fuera de la institución.

44.11. Dar a conocer oportunamente a la persona competente sobre irregularidades o comportamientos que propicien escándalos, lesionen la imagen, filosofía y moral de la Institución, o afecten la integridad de la comunidad educativa.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

44.12. Propender por el logro de la paz, mediante la construcción de un ambiente de respeto armonía, tolerancia, y solución de los conflictos por la vía de la no violencia.

44.13. Hacer uso adecuado del carné estudiantil, como único documento que lo acredita como estudiante de la Institución Educativa SANTA TERESA.

44.14. Al terminar la jornada académica, no permanecer en la institución o en sus alrededores sin previa autorización.

44.15. Hacer uso adecuado de elementos y servicios que la institución proporciona, observando estrictamente las normas de seguridad industrial para el desarrollo físico, social o académico como planta física, biblioteca, laboratorios, salas especializadas, talleres, material didáctico, implementos deportivos, entre otros.

44.16. Conservar las aulas de clases y aseados y ordenados, evitando escribir o rayar paredes, puertas, ventanas, carteles, avisos y mobiliario.

44.17. Ejercer el derecho al voto, eligiendo el personero y los representantes a cada una de las instancias institucionales en forma responsable.

44.18. Utilizar dentro y fuera de la Institución un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra o gesto vulgar u ofensivo y alejarse de salas de juegos y lugares no apropiados a su edad.

44.19. Presentarse con el uniforme exigido en el Reglamento o Manual de Convivencia, según el horario de clases y llevarlo con pulcritud, dignidad, y respeto dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con las normas establecidas.

Artículo 45: DEBERES ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

45.1. Cuidar de la vida, honra, y bienes de todas las personas que laboran dentro de la institución. Se prohíbe esculcar, coger, maltratar, dañar, esconder, ensuciar, robar implementos de estudio, billeteras, bolsos, u otros objetos de sus compañeros y del personal que labora dentro y fuera de la Institución, como almacenes, tiendas, bares y lugares comerciales de la localidad.

45.2. Presentar conducta digna y ordenada en todos aquellos actos de convivencia, evitando participar o fomentar enfrentamientos entre grupos, bandas o sectores.

45.3. Velar por el respeto de los derechos humanos, respetándose a sí mismo y a los demás.

45.4. Conocer y poner en práctica los valores religiosos, morales, éticos, cívicos y estéticos que contribuyan a desempeñarse como ciudadano.

45.5. Respetar y velar por la defensa de los derechos humanos y las obligaciones que se derivan de la Constitución Política y de las demás leyes de la Nación.

45.6. Defender la verdad, la honradez y la rectitud.

45.7. Observar una conducta recta, que está a la altura de la moral que inculca la institución.

45.8. Dar testimonio permanente del sentido de pertenencia, cariño, gratitud y respeto por la institución, actuando siempre con decoro y dignidad, dentro y fuera de la Institución.

45.9. Vivenciar los valores éticos, morales y religiosos, inculcados en el hogar y reforzados en la Institución.

45.10. Aceptar y valorar las costumbres, tradiciones y normas de la familia, de la Institución, del Municipio de Argelia y de nuestro país Colombia.

CAPITULO 11

NORMAS DE HIGIENE

Artículo 46. SOBRE EL ASEO PERSONAL.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

El aseo es fundamental para mantener una presentación personal y observar buena salud, bañarse diariamente, lavarse las manos con frecuencia, tener las uñas recortadas y limpias, usar el pañuelo para toser, estornudar y limpiarse la nariz, no salivar en el suelo, mantener la boca bien lavada y los dientes cepillados. Aseo personal es:

- 46.1. Bañarse diariamente en la mañana.
- 46.2. Cambiarse diariamente ropa interior, camiseta y medias.
- 46.3. Cepillarse los dientes después de cada comida.
- 46.4. Revisarse periódicamente el cabello. Los hombres, motilarse con sobriedad
- 46.5. Cortarse y limpiarse las uñas con frecuencia.
- 46.6. Abstenerse de consumir chicle.
- 46.7. Portar pañuelos para sonarse la nariz, cuando sea necesario, a los hombres se les recomienda tener pañuelo de tela.
- 46.8. Lavar los uniformes y los tenis cuando sea necesario.
- 46.9. Embetunar los zapatos, diariamente.
- 46.10. Portar en el bolso, papel higiénico y toallas higiénicas.(en el caso de las niñas)
- 46.11. Uso adecuado del servicio sanitario:
 1. Vaciar el sanitario.
 2. Depositar el papel higiénico y las toallas higiénicas en los recipientes indicados.
 3. Respetar la individualidad en el servicio sanitario.
 4. Usar adecuadamente el orinal y el sanitario.
 5. Lavarse las manos, luego de haber utilizado el sanitario.
 6. Abstenerse de rayar las paredes de los servicios sanitarios.
- 46.12. Uso adecuado del salón:
 1. Evitar arrojar basuras al suelo.
 2. Mantener limpio el pupitre; entregarlo al fin del año, en perfecto estado.
 3. Luego de un trabajo de equipo, regresar la silla a su puesto.
 4. Cumplir con el aseo el día que le corresponda, buscar reemplazo en caso de no poder hacerlo. (Si presenta alergias que le impida hacer el aseo, presentar certificado médico a coordinación con copia al director de grupo)
 5. Decorarlo armoniosamente.
- 46.13. Aseo de la planta física de la Institución Educativa
 1. Arrojar las basuras en el recipiente adecuado. Recoger las basuras en el descanso.
 2. Colaborar con el aseo general cuando se le solicite.
 3. Comunicar al celador o al coordinador los daños que observe en la planta física.
 4. Abstenerse de arrojar envases al suelo y recoger con cuidado los vidrios.
 5. Al utilizar los servicios del restaurante escolar, arrojar los desechos en los sitios asignados para ello.

Artículo 47: PRESENTACIÓN PERSONAL:

Ser elegante es vestir de acuerdo con las circunstancias, la edad, las posibilidades económicas y las cualidades físicas. Cuando se usa maquillaje debe hacerse según la edad, la ocasión, el lugar y la estética. La buena presentación personal busca agradar y no deslumbrar. Son aspectos esenciales de la presentación personal:

- 47.1. El cabello peinado y bien arreglado.
- 47.2. Zapatos bien lustrados.
- 47.3. Uniformes limpios y ordenados.
- 47.4. Evitar utilizar tatuajes, pirsin u otros objetos que sólo conducen a enfermedades.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

47.5. Dentadura lavada y bien cuidada.

47.6. Utilizar una postura corporal acorde con el estado de salud física y mental.

CAPITULO 12

UNIFORMES

Artículo 48. DEFINICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL:

El uniforme es la carta de presentación de la Institución, tanto dentro como fuera de ella, da sentido de pertenencia y de igualdad; evita competencias y rivalidades entre educandos, ya sea por moda, marcas y estilos, presentando un alivio económico para los padres de familia.

El uniforme es el símbolo e imagen de la Institución. Se debe lucir con pulcritud, dignidad y respeto, no puede ser pisoteado, ensuciado o rayado con sustancias que vayan en detrimento de su presentación personal o prestar para ser ridiculizado en la calle.

Los estudiantes deben presentarse en la Institución con el Uniforme oficialmente establecido desde el primer día de clases en que se presenten a la institución oficialmente matriculados.

48.1. Uniforme de diario femenino

1. Yomber (según modelo reglamentario), hasta 5 centímetros arriba desde la mitad de la rodilla
2. Blusa blanca de dacrón en hilo (manga 2/4)
3. Zapatos negros (no tenis) y de atadura (según modelo reglamentario)
4. Medias blancas hasta las rodillas (sin dibujos de color)
5. El buso es de color gris (según modelo reglamentarios con el logo símbolo de la institución)

Parágrafo 1: Los adornos del cabello (en caso de usarlos) deben ser blanco, rojo o negro, muy discretos. El maquillaje, no debe usarse cuando se porta el uniforme. Las uñas se pueden pintar con esmalte transparente. Usar shorts con el Uniforme de Diario. Los aretes deben ser moderados (cortos, topes y los colores acorde con el color del uniforme)

48.2. Uniforme de diario masculino

1. Pantalón de tela negra, bota recta (según modelo reglamentario)
2. Camiseta blanca con cuello, con el emblema de la Institución (según modelo) y debe permanecer por dentro del pantalón si se porta con el buso, en actos públicos y en el salón de clase.
3. Zapatos totalmente negros (no tenis)
4. Correa totalmente negra estilo clásico.
5. Medias negras (no taloneras, no tobilleras)
6. El buso es de color gris (según modelo reglamentarios con el logo símbolo de la institución)

Parágrafo 1: Los caballeros portarán un motilado clásico, sin excesos.

48.3 Uniforme de educación física (femenino y masculino)

1. Sudadera bota recta, color azul, listón rojo, con logo símbolo de la Institución (reglamentaria)

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
2. Camiseta blanca con cuello redondo, con logo símbolo de la Institución (reglamentaria) y puede permanecer por fuera de la sudadera.
 3. Tenis de tela azul en botín y con amarradera
 4. Medias blancas (no taloneras, no tobilleras)
 - 5 Chaqueta color azul, listón rojo en las mangas, con logo símbolo de la Institución (reglamentaria)

Parágrafo 1: Cuando utilicen la chaqueta, ésta debe ser azul (reglamentario) con el logo símbolo de la Institución Educativa, pero no es obligatorio.

Parágrafo 2: Las damas con el Uniforme de educación física, no deben portar aretes, ni joyas y el cabello debe mantenerse recogido con cinta (bamba) blanca o azul

Parágrafo 3: Si utiliza gorra o visera para Ed. física (únicamente), ésta debe ser blanca o azul y no deberá utilizarse al interior de las aulas de clase o recintos cerrados de la institución

48.4. **UNIFORME PARA LABORATORIO:** Tanto para las damas como para caballeros, deben utilizar bata química color blanco y de manga larga

TITULO 5

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMPORTAMIENTO HUMANO

CAPITULO 13

ESTIMULOS

Artículo 49: COMPORTAMIENTOS QUE MERECE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PÚBLICOS.

- 49.1 El porcentaje más alto en las pruebas externas, según cada Asignatura.
- 49.2. El buen comportamiento en actos comunitarios (intra y extra curriculares)
- 49.3. Tener sentido de pertenencia por la Institución.
- 49.4. La participación en actividades lúdicas y la utilización del tiempo libre.
- 49.5. La puntualidad y asistencia a todas las actividades comunitarias.
- 49.6. El liderazgo positivo y la buena participación a nivel grupal e institucional.
- 49.7. La participación en actividades deportivas, culturales, recreativas, académicas y religiosas que dejan en alto el buen nombre de la Institución.
- 49.8. El excelente rendimiento académico y comportamental individual y grupal
- 49.9. Los hábitos de cortesía y buen manejo de vocabulario para todo el personal de la Institución.
- 49.10. La colaboración y lealtad para con la Institución.
- 49.11. Portar con elegancia y orden el uniforme
- 49.12. Otros que de común acuerdo, designe el profesorado, el consejo académico y/o el consejo directivo.

Artículo 50: ESTÍMULOS E INCENTIVOS:

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

El mejor estímulo que puede recibir un estudiante de la Institución Educativa es la superación personal, la satisfacción del deber cumplido y su formación integral.

Los incentivos para estimular a los estudiantes que presentan logros en lo académico, disciplinario, deportivo, recreativo, cultural, religioso, ético, científico, pedagógico, pueden ser:

- 50.1. Reconocimiento verbal.
- 50.2. Menciones honoríficas.
- 50.3. Izadas de bandera.
- 50.4. Cuadro de honor.
- 50.5. Reconocimiento académico.
- 50.6. Reconocimiento en la ficha de seguimiento.
- 50.7. Invitación a seminarios, talleres y eventos especiales.
- 50.8. Salidas pedagógicas.
- 50.9. Premio de perseverancia por haber cursado todos los estudios en la Institución desde Preescolar
- 50.10. Participación en actos deportivos, religiosos, culturales institucionales.
- 50.11. Exoneración de evaluaciones, talleres, trabajos, entre otros.
- 50.12. Exoneración de las pruebas acumulativas finales, a los estudiantes excelentes
- 50.13. Promoción anticipada por su excelente rendimiento, previo concepto de la Comisión de Evaluación y promoción.
- 50.14. Premio al grupo con actividades recreativas o con salidas pedagógicas de campo, por actividades o acciones destacadas en la comunidad educativa.
- 50.15. Otros que el Gobierno Escolar considere pertinentes.

CAPITULO 14

FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS

"La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación(...)En ese orden de ideas, no es violatorio de los derechos fundamentales el acto por el cual se sanciona a un estudiante por incurrir en faltas que comprometen la disciplina del plantel, siempre que se respeten las garantías del debido proceso, que se prueben los hechos imputados y que la sanción esté contemplada previamente en el respectivo reglamento.(Sentencia T-037 de 1995)

La disciplina hace relación a aspectos del diario convivir. El orden y las normas son necesarios para la formación de hábitos de trabajo, facilitando la eficiencia y favoreciendo una convivencia pacífica, agradable y formativa.

El compromiso y cumplimiento de las normas es indispensable para el proceso de aprendizaje y para que así la formación pueda desarrollarse con eficacia, tanto en el respeto por los derechos individuales como colectivos.

Para una mejor orientación de la comunidad educativa, se consideran aspectos importantes que afectan la disciplina, los siguientes:

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

Al finalizar cada periodo lectivo el equipo de profesores y un directivo docente se reunirán para conceptualizar el comportamiento social de cada estudiante. Este procedimiento se llevará a cabo bajo los siguientes parámetros:

1. De 0 a 1.9 el concepto será DEFICIENTE
2. De 2.0 a 2.9 el concepto será INSUFICIENTE
3. De 3.0 a 3.5 el concepto será ACEPTABLE
4. De 3.6 a 3.9 el concepto será BUENO
5. De 4.0 a 4.5 el concepto será SOBRESALIENTE
6. De 4.6 a 5.0 el concepto será EXCELENTE

Al realizar rebajas en el comportamiento de los estudiantes se aplicará las siguientes consideraciones:

- Por cada falta leve que el estudiante registre en la ficha de observación se le rebajarán 3 décimas.
- Por cada falta grave que el estudiante registre en la ficha de observación se le rebajarán 15 decimas.
- Por cada falta gravísima que el estudiante registre en la ficha de observación se le rebajarán 30 décimas.

Artículo 51: COMPORTAMIENTOS (FALTAS LEVES) QUE AFECTAN EL COMPORATMIENTO SOCIAL

51.1. Llegar tarde a la Institución, a clase y demás actos programados sin justificación alguna (de forma escrita)

51.2. Salirse de las clases sin el permiso del profesor o del coordinador.

51.3. Interrupción de la clase: por cambiarse de puesto, perder el tiempo y hacerlo perder a los demás compañeros, no respetar el turno de participación, comer, charlar constantemente, manipular materiales diferentes a los utilizados en clase.

51.4. Permanecer en el aula durante los descansos o actos comunitarios, sin previa autorización escrita de un docente o coordinador.

51.5. Fomentar la indisciplina en el aula, en actos comunitarios, talleres, biblioteca, cafetería, restaurante escolar, aula máxima, salas de cómputo, zonas de recreación, entre otros.

51.6. Desacato y rebeldía a las observaciones realizadas por los docentes o directivos.

51.7. Incumplimiento en la colaboración de la limpieza del aula y/o demás dependencias, así como arrojar basuras a los pisos o por las ventanas.

51.11. Portar inadecuadamente el Uniforme y descuido en el aseo personal (prendas y accesorios no autorizados como aretes, collares, gorras, chaquetas, tenis de colores distintos a los del uniforme, entre otros) y útiles de estudio.

51.12. Irrespeto a los símbolos patrios, a nuestros valores culturales, étnicos, cívicos, religiosos y sociales, tanto Institucionales como Municipales y Nacionales.

51.14. Utilizar aparatos electrónicos, celulares, ataris, PC4, auriculares o demás elementos que perturben el orden establecido en el aula de clase, laboratorio, biblioteca, sala de televisión, restaurante, formaciones y demás espacios en que se desarrollan actividades pedagógicas, comunitarias y cívicas, dentro y fuera de la institución.

51.16. Mostrar negligencia para notificar la presencia del padre de familia y/o acudiente cuando haya sido solicitado, e indisponer el hogar contra el plantel educativo llevando información distorsionada.

51.17. Ingresar a oficinas y dependencias sólo o acompañado, sin previa autorización.

51.19. Comprar en la tienda en horas de clase o en tiendas aledañas a la I.E.

51.20. Traer mascotas a la institución (prohibición)

51.21. Rayar el uniforme, el cuerpo, inmuebles, muebles y enseres de la institución.

51.22. Demorarse para ingresar al aula de clase sin justa causa después de sonar el timbre.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
- 51.23. Usar pírsin con los uniformes de la institución o durante actividades curriculares propias
 - 51.24. Levantarse o subirse la falda, para organizarse el short, ciclista, blusa u otra prenda en público.
 - 51.25. Desabotonarse el pantalón para organizarse la pantaloneta, camisa, u otra prenda en público.
 - 51.26. Subirse a las mayas, muros, porterías, pasamanos, y mesas de la institución.
 - 51.27. Uso indebido de los servicios sanitarios.
 - 51.28. Maquillarse durante las horas de clase incluso arreglo de uñas.
 - 51.29. Portar el uniforme después de tres horas de terminada su jornada.
 - 51.30. Ponerse otras prendas en la institución y actos públicos que no correspondan al uniforme de la institución, sin previa autorización del docente y coordinador (chaquetas, sacos, sudaderas, zapatos, medias, pantalonetas, camisillas, blusas, correas etc.)

Parágrafo: Cometida la misma falta leve dos veces, la tercera se convertirá en grave. Como evidencia se tendrá el registro en la carpeta de actas (para el primero y segundo llamado de atención) y la hoja de vida (para el tercer llamado de atención y se le citara el acudiente), y se deben enunciar los numerales que corresponden a la falta cometida.

Artículo 52: SANCIONES QUE PUEDAN ACARREAR LAS FALTAS LEVES.

- 52.1. Dialogo formativo en privado entre docente y estudiante, el cual se registrara en la carpeta de actas.
- 52.2. Acuerdos y compromisos escritos con estrategias pedagógicas y formativas, y reposición del material dañado o perdido registrados en la carpeta de actas(para el segundo llamado de atención)

Artículo 53: COMPORTAMIENTOS (FALTAS GRAVES) QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO SOCIAL

El comportamiento social es la manera como el ser humano gobierna su vida y dirige sus acciones manifestando una actitud o disposición de ánimo permanente.

Las faltas disciplinarias reiteradas implican desacato al manual de Convivencia, desconsideración para con los docentes, padres de familia, compañeros y poca voluntad para mejorar y superarse.

Se señalan como especialmente importantes faltas que afectan la conducta, las siguientes:

- 53.1. Agredir de hecho o de palabra a cualquier persona de la institución
- 53.2. Presentarse bajo los efectos del licor o de sustancias psicoactivas a la institución.
- 53.3. Fumar, consumir o inhalar cualquier sustancia psicoactivas o estimulantes dentro de la Institución y/o hacerlo en la calle portando el uniforme de la institución.
- 53.4. Atentar o hacer mal uso en forma intencional de computadores, equipos, muebles o enseres del plantel.
- 53.5. Expresiones exageradas de afecto, morbosas y mal intencionadas con cualquier miembro de la comunidad educativa al interior de la Institución o por fuera portando el uniforme.
- 53.6. Atentar contra el patrimonio físico, cultural, social, religioso y ecológico de la Institución y del Municipio dependiendo la intencionalidad.
- 53.7. Participar o fomentar juegos de suerte o azar en el establecimiento que impliquen alguna apuesta.
- 53.8. Participar de manera directa o indirecta en promover desórdenes, peleas, riñas, grescas o escándalos públicos siempre y cuando no tengan trascendencia.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

53.9. Encubrir faltas a los compañeros o tratar de entorpecer la investigación adelantada por las directivas del plantel o cualquier oficina legal del Municipio.

53.10. Portar el uniforme de la Institución en lugares públicos o privados de dudosa reputación o prestarlo para ser ridiculizado, y sea motivo de burla el nombre del establecimiento dependiendo de la gravedad del caso pasa a gravísima.

53.11. Ingresar o salir de la Institución por sitios diferentes a la portería, violentando puertas, rejas, mallas, ventanas o cerraduras.

53.12. Realizar juegos bruscos que atenten contra la integridad física de las personas.

53.13. Incumplir con los acuerdos y compromisos, suscritos por el estudiante, el padre de familia, docente o directivo docente.

53.14. Hacer bromas pesadas a profesores o compañeros dentro de la institución o por fuera portando el uniforme de la institución.

53.15. La piromanía en cualquiera de sus manifestaciones dentro de la institución.

53.16. Utilizar las paredes y bienes de la institución como medios de libre expresión.

Artículo 54: SANCIONES QUE PUEDEN ACARREAR LOS COMPORTAMIENTOS O FALTAS GRAVES

54.1. Orientaciones que contengan alternativas formativas con los estudiantes y acudientes, la cual se registrara en la carpeta de actas y en la hoja de vida enunciando la norma infringida del manual de convivencia, los descargos, consideraciones, recomendaciones o sanciones.

54.2. Trabajo con representantes y personero Reflexiones y/o talleres dirigidos en tiempo extra clase para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma con registro en la hoja de vida

54.3. Mediación del comité de convivencia quedando evidenciado en la carpeta de actas y en la hoja de vida

54.4. Coordinador de convivencia.

54.5. Decomiso de los implementos que no correspondan al trabajo escolar o a la presentación personal y devolución a la familia con compromiso previamente firmado en la ficha de seguimiento.

54.6. Desescolarización por uno (1) ó dos (2)(3) días por parte de Coordinación y con trabajo para realizar en casa, previo consentimiento de Rectoría.

54.9. Traslado del caso a la rectoría para su análisis y sanción.

54.10. Traslado del caso al Consejo Directivo para su análisis y sanción.

Exclusión de actividades comunitarias, deportivas y culturales de la institución

Acompañamiento por parte de los padres de familia o acudientes en el aula de clase durante el tiempo que considere pertinente el profesor o el directivo docente.

Parágrafo: 1. En todos los casos se debe citar al padre de familia y/o acudiente para notificarle de su comportamiento y la determinación queda explícita en la ficha de seguimiento con las firmas respectivas.

Parágrafo: 2 Los estudiantes que tiene bajo rendimiento académico en una o más áreas no podrán representar la Institución.

Artículo 55. COMPORTAMIENTOS (FALTAS GRAVÍSIMAS) QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO SOCIAL

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
- 55.1. Alterar libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, boletas para ingresar a eventos y demás documentos de los docentes o reglamentarios de la Institución.
- 55.2. Formar y hacer parte de barras, pandillas o bandas con fines amorales o destructivos, dentro o fuera de la Institución.
- 55.3. Utilizar el nombre de la Institución para actividades particulares como: paseos, rifas, excursiones, entre otros, sin la debida autorización y aprobación del Consejo Directivo.
- 55.4. Destruir intencionalmente los elementos de trabajo (sillas, mesas, tableros, imágenes, cuadros, instalaciones eléctricas, baffes, computadores, entre otros) que sirven a las actividades académicas, pedagógicas y lúdicas dependiendo la gravedad.
- 55.5. Irrespeto a sus compañeros/as bajando las sudaderas o levantando las faldas intencionalmente.
- 55.6. Cualquier acto que atente contra el derecho a la vida y la integridad de las personas.
- 55.7. Portar, traficar, producir, distribuir, expender drogas psicoactivas legales e ilegales, dentro de la Institución.
- 55.8. El atraco, el secuestro o sicariato.
- 55.9. Portar, fabricar, utilizar, suministrar o guardar armas, sustancias químicas o explosivos de cualquier clase que atenten contra la integridad de las personas o de las cosas pertenecientes o no a la Institución.
- 55.10. La corrupción de menores, pornografía y/o ejercer la prostitución.
- 55.11. El aborto y/o intento de aborto, Provocado.
- 55.12. El hurto, como apropiarse dinero, de libros, billeteras, útiles escolares o cualquier otro objeto de sus compañeros, profesores, directivos u otras personas o un hecho comprobado.
- 55.13. Incurrir en actos contra la moral y las buenas costumbres como: satanismo, brujería, magia, quiromancia, fetichismo, nigromancia, violación de lugares sagrados, entre otros y ocasionar distracciones o insinuaciones de tipo erótico por medio de comportamientos o vestuarios.
- 55.14. La intimidación, el chantaje, la amenaza, emplear anónimos, el soborno, la extorsión, la corrupción, el acoso, la seducción sexual, la violencia carnal, el exhibicionismo y todas las demás parafilias sexuales que se puedan presentar.
- 55.15. Portar o distribuir propaganda subversiva, material pornográfico como revistas, libros, videos, afiches, folletos o cualquier otro material obsceno que lesione principios, valores morales o éticos.
- 55.16. Portar armas blancas (navajas, cuchillos, bisturís, tijeras con punta, entre otros, dentro de la institución
- 55.17. Todos aquellos actos que a juicio del Coordinador o del profesorado, o del Consejo Académico, o de Rectoría o del Consejo Directivo, consideren que entorpecen el normal desarrollo de la vida en comunidad.
- 55.18. Utilizar las redes sociales con el fin de difamar, ofender o atentar contra el buen nombre de las personas
- 55.19. Realizar prácticas de bullying o matoneo escolar y/o acoso escolar que impidan la sana convivencia escolar.

Artículo 56 : SANCIONES QUE PUEDEN ACARREAR LOS COMPORT..AMIENTOS GRAVÍSIMOS

- 56.1. Estudio y análisis de la falta por parte del Consejo Directivo para formulación de acuerdos (reparación del material dañado o perdido, desarrollo de talleres pedagógicos entre otros.)
56. 2. Ayuda externa remisiones dependiendo la gravedad del caso a psicóloga, trabajadora social, policía de infancia y adolescencia, personería municipal entre otros.
- 56.3. Suspensión temporal de 4 a 15 días de clase por parte de rectoría, de las actividades Institucionales. con resolución rectoral previo análisis y estudio del caso con talleres pedagógicos en la casa (reclamados el día de la sanción y entregados el día que termine la suspensión
- 56.4. Suspensión temporal de 16 a 30 días de clase por parte de rectoría, de las actividades Institucionales. Con resolución rectoral previo análisis y estudio del caso con talleres pedagógicos en la casa (reclamados el día de la sanción y entregados el día que termine la suspensión

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

56.5. Suspensión temporal hasta por 3 meses de clase por parte de rectoría, de las actividades Institucionales. Con resolución rectoral previo análisis y estudio del caso con talleres pedagógicos en la casa (reclamados el día de la sanción y entregados el día que termine la suspensión

56.6. Suspensión de la matrícula por uno, dos o tres años según sea el caso

56.7. Retiro definitivo de la Institución, previa determinación del Consejo Directivo y mediante Resolución Rectoral.

Parágrafo: 1 Para todos los casos, se debe citar al padre de familia y/o acudiente

CAPITULO 15 DEBIDO PROCESO

Artículo 57. DEFINICIÓN DE DEBIDO PROCESO.

El Debido Proceso es la GARANTÍA CONSTITUCIONAL que toda persona tiene para ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones, o para el examen de toda acusación en materia penal.

La Constitución Nacional de Colombia en su artículo 29 consagra el derecho al debido proceso el cual se aplicará a toda clase de situaciones judiciales y administrativas.

La Ley 1098 de 2006 en su artículo 26 también consagra el *Derecho al debido proceso*. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

57.1. Principios básicos u orientadores del debido proceso

LEGALIDAD: Es actuar o proceder a hacer las cosas como las manda la norma. Los estudiantes serán investigados y sancionados conforme a las normas previamente establecidas que tipifican las conductas elevadas a las categorías de fallos infracciones, por la persona u organismo competente con las formalidades establecidas y aplicando las sanciones disciplinarias.

CULPABILIDAD: Es cualificar la responsabilidad del autor del hecho. El estudiante es responsable de su actuar a título de DOLO o CULPA. Se entiende por DOLO cuando el estudiante actúa con plena conciencia, voluntad e intención del hecho y su resultado. Se entiende por CULPA cuando la conducta y el resultado son producto de un actuar negligente, es decir, no hay plena voluntad del estudiante.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA: El estudiante investigado se presume inocente hasta que no se le demuestre lo contrario mediante la aplicación del debido proceso.

RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA: El estudiante objeto de la investigación disciplinaria tendrá derecho a recibir trato digno conforme a su condición de ser humano.

COSA JUZGADA: Ningún estudiante puede ser investigado o sancionado dos veces por el mismo hecho. El hecho puede ser por ACCIÓN o por OMISIÓN.

Por ACCIÓN: Cuando se hace algo prohibido

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

Por OMISIÓN: Cuando se dejó de hacer algo de que se tenía el deber de realizarlo.

El hecho está demarcado por las circunstancias de lugar, tiempo y modo.

FAVORABILIDAD: Cuando existan dos o más normas que regulen una circunstancia se preferirá la más favorable al estudiante.

PRINCIPIO DE LA DEFENSA: El estudiante en desarrollo de la investigación disciplinaria tiene derecho a:

1. Declarar sobre los hechos investigados
2. Presentar pruebas y solicitar prácticas de pruebas
3. Conocer todos los elementos componentes de la investigación
4. Tener apoderado o representante
5. Presentar descargos
6. Interponer recursos. (Reposición, apelación)

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD: Al estudiante se le dará a conocer mediante notificaciones todas las acciones que se adelanten en la investigación.

PRINCIPIO DE RESERVA: La investigación adelantada sólo la debe conocer el estudiante, su apoderado o representante y el investigador.

PRINCIPIO DE RESOLUCIÓN DE LA DUDA: Cuando en una investigación a un estudiante, existan dudas razonables que no sean posible eliminarlas con los medios de pruebas existentes, se resolverá a favor del estudiante por falta de pruebas.

57.2. **Destinatarios de la norma.** Los destinatarios de la norma serán los estudiantes regulares, legalmente matriculados, de la Institución Educativa Santa Teresa, quienes pueden llegar a infringirla por acción u omisión.

57.3. **Ámbito de aplicación**

TERRITORIAL: La acción disciplinaria se aplicará al estudiante que infrinja la norma dentro del establecimiento como también a aquel que lo hiciere por fuera causando perjuicios a la institución y a sus bienes.

TEMPORAL: La acción disciplinaria tiene una vigencia de dos (2) años calendario a partir de la comisión del hecho cuando sea de ejecución instantánea. En los de ejecución continua, se cuenta desde el último acto constitutivo del hecho.

57.4. **Prescripción del proceso acción disciplinaria:** Prescribe en dos (2) años calendario contados a partir de la sucesión del hecho. Cuando sea de ejecución instantánea y del último acto, cuando se trate de hecho de ejecución continuo.

Sanción disciplinaria: Esta prescribe 4 meses calendario y se cuenta a partir de la ejecutoria de la misma.

57.5. **Clasificación de las faltas**

Estas se clasifican en:

1. Leves
2. Graves y
3. Gravísimas

57.6. **Criterios de clasificación de las faltas:**

1. Grado de responsabilidad: (dolo o culpa)

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
2. Reiteración de la conducta
 3. Perjuicios y su indemnización
 4. Modalidades de lugar, tiempo y modo de ejecución de los hechos
 5. Calidad del investigado y número de intervinientes. (Es mayor el grado de responsabilidad cuando hay mayor número de intervinientes)

57.7. Causales de justificación de las faltas

1. Cuando se obra por fuerza mayor o caso fortuito. Estos son hechos imprevistos, imprevisibles e irresistibles (Terremotos, diluvios, enfermedades, derrumbes, paros, enfrentamientos de grupos armados, incendios...)
2. Cuando se actúa en cumplimiento de un deber legal o constitucional
3. Cuando actúa en cumplimiento de una orden de la autoridad competente en ejecución de sus funciones.
4. Cuando se actúa proporcional y razonablemente en defensa de un derecho propio o ajeno.
5. Cuando se actúa por estado de necesidad proporcional y razonadamente.
6. Por coacción ajena o miedo.
7. Por in-imputabilidad involuntaria (Estudiantes con afecciones mentales comprobadas clínicamente)

57.8. **Sanciones disciplinarias:** El estudiante a quien se le demuestre su responsabilidad en el hecho investigado, se le sancionará de una de las siguientes maneras, sin necesidad de llevar un estricto orden en la aplicación de las mismas.

“Ninguna persona se puede someter al escarnio público”

1. Dialogo formativo en privado entre docente y estudiante, el cual se registrara en la carpeta de actas.
2. Acuerdos y compromisos escritos con estrategias pedagógicas y formativas, y reposición del material dañado o perdido registrados en la carpeta de actas(para el segundo llamado de atención)
3. Orientaciones que contengan alternativas formativas con los estudiantes y acudientes, la cual se registrara en la carpeta de actas y en la hoja de vida enunciando la norma infringida del manual de convivencia, los descargos, consideraciones, recomendaciones o sanciones.

(Reflexiones y/o talleres dirigidos en tiempo extra clase para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.Reposición del material dañado o perdido. Decomiso de los implementos que no correspondan al trabajo escolar o a la presentación personal y devolución a la familia con compromiso previamente firmado en la ficha de seguimiento.Exclusión de actividades comunitarias, deportivas y culturales de la institución, Acompañamiento por parte de los padres de familia o acudientes en el aula de clase durante el tiempo que considere pertinente el profesor o el directivo docente)
4. Trabajo con representantes y personero Reflexiones y/o talleres dirigidos en tiempo extra clase para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma con registro en la hoja de vida
5. Mediación del comité de convivencia quedando evidenciado en la carpeta de actas y en la hoja de vida
6. Coordinador de convivencia
7. Decomiso de los implementos que no correspondan al trabajo escolar o a la presentación personal y devolución a la familia con compromiso previamente firmado en la ficha de seguimiento.
8. Desescolarización por uno (1) o dos (2) (3) días por parte de Coordinación y con trabajo para realizar en casa, previo consentimiento de Rectoría.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

9. Ayuda externa:remisiones dependiendo la gravedad del caso a psicóloga, trabajadora social, policía de infancia y adolescencia, personería municipal entre otros.

10. Traslado del caso al Consejo Directivo para su análisis y sanción.

11. Traslado del caso a la rectoría para su análisis y sanción.

12. Estudio y análisis de la falta por parte del Consejo Directivo para formulación de acuerdos (reparación del material dañado o perdido, desarrollo de talleres pedagógicos entre otros)

13. Suspensión temporal de 4 a 15 días de clase por parte de rectoría, de las actividades Institucionales, con resolución rectoral previo análisis y estudio del caso con talleres pedagógicos en la casa (reclamados el día de la sanción y entregados el día que termine la suspensión

14. Suspensión temporal de 16 a 30 días de clase por parte de rectoría, de las actividades Institucionales,con resolución rectoral previo análisis y estudio del caso con talleres pedagógicos en la casa (reclamados el día de la sanción y entregados el día que termine la suspensión

15. Suspensión temporal hasta por 3 meses de clase por parte de rectoría, de las actividades Institucionales,con resolución rectoral previo análisis y estudio del caso con talleres pedagógicos en la casa (reclamados el día de la sanción y entregados el día que termine la suspensión

16. Suspensión de la matricula por uno, dos o tres años según sea el caso

17. Retiro definitivo de la Institución, previa determinación del Consejo Directivo y mediante Resolución Rectoral.

57.9. **Criterios para determinar la sanción a aplicar:**

La sanción a aplicar al estudiante encontrado responsable por el hecho que se le atribuye, se determina según los siguientes aspectos:

1. Grado de responsabilidad
2. Reiteración de la conducta
3. Perjuicios y reparación de los mismos
4. Modalidad de ejecución de los hechos
5. Calidad de investigación y número de intervinientes en el hecho

57.10. **Etapas y duración**

1. Investigación disciplinaria como tal: Hasta 15 días académicos
2. Mediación en la investigación para determinar si se archiva definitivamente o se establecen cargos contra el estudiante. Hasta tres días, calendario académico.
3. Auto de cargos: Elaboración y notificación. Hasta 3 días académicos.
4. Descargos: Hasta 3 días académicos
5. Período de prueba: En éste el investigador y el estudiante solicitan práctica de pruebas ante el hecho investigado. Hasta 5 días académicos dependiendo la falta.

57.11. **Primera instancia**

1. Fallo de primera instancia y notificación: Hasta tres días académicos
2. Interposición del recurso de reposición: Hasta cinco días académicos
3. Fallo y notificación de la reposición: Hasta cinco días académicos.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

57.12. Segunda instancia

1. Interposición del recurso de apelación: Hasta cinco días académicos.
2. Fallo y notificación de la apelación: Hasta cinco días académicos.

57.13. Competencias

En la Institución Educativa Santa Teresa se ha definido dos organismos competentes para actuar en cualquier proceso disciplinario que se determine con los estudiantes.

1. Docente conocedor del caso
2. Director de grupo
3. Representante de grupo y/o personero
4. **Comité de Conciliación y Convivencia:** Es un organismo de conocimiento a nivel interno en procesos disciplinarios que proyecta a la instancia superior la comisión de la falta y su posible sanción. Todo estudiante que se sienta afectado en decisión de primera instancia, previos los recursos establecidos, decidirá la apelación del fallo proferido ya sea a favor o en contra.
5. coordinador de convivencia
6. consejo directivo
7. ayuda externa (psicólogos, trabajadores sociales, policía de infancia y adolescencia, comisaria y personería)
8. **Rectoría:** En el ámbito institucional el rector definirá los recursos propios del reglamento, la confirmación del fallo de primera y segunda instancia siguiendo los conductos establecidos, previo concepto del consejo directivo. (El cual no obliga, ya que es el rector el responsable directo de la institución).

La rectoría y Consejo Directivo dispondrá de 10 días hábiles para comunicar por escrito su decisión a quien reportó la situación.

57.14. Notificaciones

1. **Personal:** Es poner en conocimiento directo al estudiante, a su apoderado o representante de todas las decisiones que se adopten en el proceso disciplinario mediante documento escrito.
2. **Por edicto:** Cuando el estudiante o a su apoderado o representante no acude a notificarse personalmente de la decisión. Luego tres días académicos de la no presentación a la notificación personal, se fijará el edicto por tres días académicos, 2 días académicos después de desfijado, se entenderá notificada la decisión.

57.15. Recursos:

Son los mecanismos por los cuales el estudiante investigado, solicita de quien falló en primera instancia o ante el superior de éste que la decisión sea modificada, revocada, o dejada sin vigencia.

Los recursos son de reposición o de apelación. Requisitos para los recursos:

1. Interponerse dentro de la oportunidad legal
2. Por escrito
3. Debidamente sustentados

57.16. Nulidades

Un proceso se declarará nulo cuando existan irregularidades que afecten sustancialmente el debido proceso.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

La declaratoria de nulidad es procedente hasta antes de emitirse el fallo de segunda instancia siendo competente quien actúa en el trámite de la respectiva instancia.

57.17. **Revocatoria**

Es dejar sin efecto un proceso disciplinario después de haber sido tramitado en su totalidad por haber violado el debido proceso por hechos irregulares que lo afecten sustancialmente.

El componente será quien prefirió el respectivo fallo o superior inmediato.

57.18. **Causales de archivo definitivo de un proceso.**

1. Porque hubo mediación entre las partes
2. Porque existen pruebas de que el investigado no cometió la falta.
3. Porque el hecho investigado no se realizó
4. Porque el hecho investigado no constituye falta disciplinaria
5. Porque existe una causal de justificación
6. Cuando la acción disciplinaria está prescrita

57.19. **Pruebas**

1. Testimonio
2. Declaración de parte (agresor y agredido)
3. Documental
4. Inspección judicial
5. Dictamen pericial
6. Indicios

CAPITULO 16

PROCESOS Y CORRECTIVOS

Artículo 56: PROCESOS DISCIPLINARIOS

Dentro de las orientaciones dadas a los estudiantes, se tiene como procesos y correctivos que buscan ayudar a los estudiantes superar dificultades de tipo disciplinario las siguientes:

56.1. Estudio permanente de Manual de Convivencia por todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

56.2. Reuniones periódicas con los estudiantes para profundizar y analizar situaciones establecidas en el Manual de Convivencia.

56.3. Asesorías permanentes por los Docentes y los Directivos sobre el Manual de Convivencia.

56.4. Inducción a los estudiantes nuevos.

56.5. Cuando el estudiante abusa de sus libertades y derechos y no cumpla con sus deberes, debe aceptar los correctivos pedagógicos o sanciones que le impone la Institución.

56.6. A las faltas calificadas como leves y que se cometen sólo una vez, se le aplica Correctivo Pedagógico resuelto entre el Docente que conoció el caso.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

56.7. Para aquellas Faltas que se califican como graves o gravísimas, el caso será remitido al coordinador, y de ser necesario, se continuará con el conducto regular; en todo caso por escrito con todos los detalles de la falta cometida y anexando las actas anteriores y se registrará en la hoja de vida (Ficha de Seguimiento) del estudiante.

56.8. Las instancias del conducto regular, previo estudio y análisis del caso y de acuerdo con la gravedad de la falta, siguiendo el debido proceso, le comunicará y aplicará al estudiante el correctivo pedagógico de carácter formativo, teniendo en cuenta que la educación debe orientarse hacia la formación integral.

56.9. Si el estudiante no es responsable de los hechos y se siente acusado, podrá él mismo o por medio de sus padres o acudiente o por el personero estudiantil, presentar las pruebas ala instancia correspondiente para el esclarecimiento de los hechos en los cinco (3) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

56.10. Una vez analizados los descargos, la instancia correspondiente tomará la decisión que puede ser EXONERAR, ARCHIVAR O SANCIONAR.

56.11. Cuando la falta cometida por el estudiante sea calificada como gravísima y amerite una sanción de 4 días en adelante, condicionamiento de matricula o expulsión del establecimiento, se seguirá el conducto anteriormente analizado y el acto administrativo debe contar con el visto bueno del Consejo Directivo.

56.12. Para el debido proceso (Art. 29 de la Constitución Nacional), se debe estar dispuesto al DIÁLOGO con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.

56.13. Conducto Regular: Para lograr un mejor entendimiento en el aspecto disciplinario y/o académico, se debe proceder con el diálogo de la siguiente manera:

Estudiante.....Estudiante

Estudiante..... Profesor.

Estudiante..... Director de Grupo

Estudiante.....Personero y/o representante de grupo

Estudiante.....Comité de convivencia

Estudiante..... Coordinación

Estudiante.....Consejo Directivo.

Estudiante.....Ayuda externa

Estudiante.....Rector

Este procedimiento debe ser acompañado por el padre de familia y Personero de los Estudiantes

56.14. Cuando el estudiante comete una falta, se debe:

1. Notificarle la falta cometida, la cual deberá quedar escrita en el observador del estudiante si la falta es leve y en la carpeta de actas y ficha de seguimiento del estudiante si la falta es grave, firmada por el docente que la escribe, el estudiante y el padre de familia. (Tipicidad de la Conducta)
2. Determinar con el estudiante la norma infringida del Reglamento o Manual de Convivencia (Legalidad de la pena)
3. El estudiante tiene derecho a ser escuchado y a argumentar pruebas (Presunción de inocencia)
4. Calificar la falta como leve, grave o gravísima (según Manual de Convivencia)
5. Aplicar el Correctivo Pedagógico o la sanción correspondiente (Competencia de la instancia que impone la sanción)
6. Revisar y expresar su opinión frente a la decisión tomada (Derecho de impugnar la decisión).

Artículo 57: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Dentro de los procesos disciplinarios, se aplica en la Institución una moción preventiva de una vigilancia rigurosa, diálogo y acompañamiento permanente del estudiante, teniendo en cuenta la siguiente orientación como correctivos:

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

57.11. Dialogo formativo en privado entre docente y estudiante, el cual se registrara en la carpeta de actas.

2. Acuerdos y compromisos escritos con estrategias pedagógicas y formativas, y reposición del material dañado o perdido registrados en la carpeta de actas(para el segundo llamado de atención)

3. Orientaciones que contengan alternativas formativas con los estudiantes y acudientes, la cual se registrara en la carpeta de actas y en la hoja de vida enunciando la norma infringida del manual de convivencia, los descargos, consideraciones, recomendaciones o sanciones .

(Reflexiones y/o talleres dirigidos en tiempo extra clase para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.Reposición del material dañado o perdido.Decomiso de los implementos que no correspondan al trabajo escolar o a la presentación personal y devolución a la familia con compromiso previamente firmado en la ficha de seguimiento.Exclusión de actividades comunitarias, deportivas y culturales de la instituciónAcompañamiento por parte de los padres de familia o acudientes en el aula de clase durante el tiempo que considere pertinente el profesor o el directivo docente)

4. Trabajo con representantes y personero Reflexiones y/o talleres dirigidos en tiempo extra clase para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma con registro en la hoja de vida

5. Mediación del comité de convivencia quedando evidenciado en la carpeta de actas y en la hoja de vida

6. Coordinador de convivencia

7. Decomiso de los implementos que no correspondan al trabajo escolar o a la presentación personal y devolución a la familia con compromiso previamente firmado en la ficha de seguimiento.

8. Desescolarización por uno (1) ó dos (2)(3) días por parte de Coordinación y con trabajo para realizar en casa, previo consentimiento de Rectoría.

9. Ayuda externa remisiones dependiendo la gravedad del caso a psicóloga, trabajadora social, policía de infancia y adolescencia, personería municipal entre otros.

10. Traslado del caso al Consejo Directivo para su análisis y sanción.

11. Traslado del caso a la rectoría para su análisis y sanción.

12. Estudio y análisis de la falta por parte del Consejo Directivo para formulación de acuerdos (reparación del material dañado o perdido, desarrollo de talleres pedagógicos entre otros)

13. Suspensión temporal de 4 a 15 días de clase por parte de rectoría, de las actividades Institucionales, con resolución rectoral previo análisis y estudio del caso con talleres pedagógicos en la casa (reclamados el día de la sanción y entregados el día que termine la suspensión

14. Suspensión temporal de 16 a 30 días de clase por parte de rectoría, de las actividades Institucionales, con resolución rectoral previo análisis y estudio del caso con talleres pedagógicos en la casa (reclamados el día de la sanción y entregados el día que termine la suspensión

15. Suspensión temporal hasta por 3 meses de clase por parte de rectoría, de las actividades Institucionales, con resolución rectoral previo análisis y estudio del caso con talleres pedagógicos en la casa (reclamados el día de la sanción y entregados el día que termine la suspensión

16. Suspensión de la matricula por uno, dos o tres años según sea el caso

17. Retiro definitivo de la Institución, previa determinación del Consejo Directivo y mediante Resolución Rectoral.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

De los estudiantes inasistentes:

Los estudiantes que registren 1 o más días de inasistencia a la institución sin motivo justificado en un determinado periodo serán llamados con su acudiente por el docente, o el coordinador, o el rector para que justifiquen las razones de su falta reiterada a clases. En caso de no responder al llamado de la institución

Si pasada una semana lectiva, el estudiante no se ha presentado a la Institución, con excusa justificada, el caso será remitido a la Comisaría de Familia y policía de infancia y adolescencia y/o personería del Municipio para los correctivos necesarios.

57.10. Con relación a los permisos para ausentarse de la institución en horas de clase: Los permisos para cualquier caso, los debe solicitar el padre de familia o acudiente por escrito. Si no existe la solicitud escrita, no se le concederá el permiso (salvo calamidad doméstica o caso fortuito). Si el estudiante decide irse sin el debido permiso, se le considera fuga de la Institución y debe presentarse con el padre de familia o acudiente para explicarle el debido proceso y notificarle el Correctivo Pedagógico.

“Los menores adictos a sustancias que produzcan dependencia, serán sometidos a tratamientos tendientes a rehabilitación (...), los costos que ello ocasione, serán asumidos por los padres o acudientes o las personas de quienes el menor dependa y en su defecto por el Ministerio de Salud en coordinación con los organismos públicos o privados que realicen programas especiales de rehabilitación”. 57.13. Con relación al Porte, Tráfico y/o Consumo de Drogas (estupefacientes y sustancias psicoactivas): Se contempla:

Parágrafo: “Los Docentes y Directivos de establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a las directivas de la institución, los padres o acudientes, a la Comisaría de Familia y/o Personería Municipal para que adopten las medidas de protección correspondiente”.

En el Capítulo 3º, Art. 9º del decreto 1108 del 31 de Mayo de 1994, en relación con el Código educativo, al respecto se reglamenta: “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe a todos los estudiantes de los establecimientos educativos del país, estatales o privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Será obligación de los Docentes, Directivos y Administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad competente y tratándose de un menor, deberá comunicarse tal situación a los padres de familia, a la Comisaría de Familia y se procederá al decomiso de tales productos.

En el Art. 10 del Decreto 1108, dice: “En los Reglamentos o Manuales de Convivencia, se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el Art 9º y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación. Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la AMONESTACIÓN, LA SUSPENSIÓN Y LA EXCLUSIÓN del establecimiento educativo, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el Manual de Convivencia.

57.14. Con relación a las causales que implican pérdida de cupo para el año siguiente:

1. Estudiantes cuyo rendimiento académico no obedece a las exigencias mínimas establecidas por la Institución (Repitente que repruebe el año académico por dos años consecutivos)

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

2. Deficiente acompañamiento de los padres de familia o acudientes, manifestado en la no asistencia a las reuniones o citaciones que le hace la Institución. Esta situación se encuentra tipificada en un fallo de la Corte Constitucional cuando dice: “...nada bueno puede esperarse de un conglomerado cuyos integrantes por el descuido de los padres o acudientes, carecen de una mínima responsabilidad o de los principios básicos que hagan posible la convivencia pacífica, el mutuo respeto, el acatamiento al orden jurídico y el sano desarrollo de las múltiples relaciones interindividuales y colectivas...”

3. Actitudes negativas de estudiantes o padres de familia o acudientes que riñan con la buena moral, como deshonestidad, complicidad, encubrimiento, falta de sinceridad y todas aquellas contempladas como comportamientos que serán sancionados como faltas graves o gravísimas y además que atenten contra la buena imagen de la Institución Educativa Santa Teresa.

4. Resistencia al proceso de la Institución, manifestada en el desacato a las sugerencias y propuestas educativas, en no querer mejorar su comportamiento inadecuado, en la repetición de la misma falta, en la indiferencia y/o rechazo a las acciones correctivas, en la falta de compromiso y sentido de pertenencia por la Institución.

5. En el supuesto caso que el estudiante requiera de un tratamiento especial, debe ser remitido a un profesional o entidades externas para que reciba la atención correspondiente en forma oportuna. Si el estudiante, los padres o acudientes se niegan a recibir dicha atención, la Institución procederá, dentro de lo legalmente establecido, a remitir el caso a comisaría o personería municipal.

TITULO 6

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

CAPITULO 17

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 58: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

Los derechos de los padres de familia o acudientes son:

58.1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

58.2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.

58.3. Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución educativa SANTA TERESA y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

58.4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

58.5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

58.6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo de La Institución educativa Santa Teresa.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
- 58.7. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
 - 58.8. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el consejo de padres de familia y/o asociación de padres de familia, al consejo directivo y a ser representantes de los grados de escolaridad existentes en el Instituto.
 - 58.9. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - 58.10. Ser atendidos por Directivos, Personal Administrativo y Profesores en los horarios asignados y conocidos por ellos para tratar asuntos inherentes a la formación integral de sus hijos.
 - 58.11. Recibir con 3 días de anticipación las citaciones y circulares en donde se informe sobre compromisos con la Institución.
 - 58.12. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
 - 58.13. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
 - 58.14. Recibir capacitación para desempeñar sus funciones de primer educador de sus hijos a través de proyectos para tal fin, programados por la Institución.
 - 58.15. A conocer los acuerdos y decisiones de los diferentes organismos de la Institución.
 - 58.16. A participar en la elaboración y modificación del Manual de Convivencia.

Artículo 59: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia o acudientes los siguientes deberes:

- 59.1. Matricular y firmar la matricula de su hijo/a. En caso de incapacidad física puede autorizar por escrito a una persona mayor de edad, con firma y número del documento de identidad, tanto del padre de familia como del delegado.
PARAGRAFO: La matricula deberá renovarse al finalizar cada año lectivo para el grado siguiente en las fechas estipuladas, de lo contrario, se hará acreedor a cancelar una multa por matricula extraordinaria.
- 59.2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- 59.3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- 59.4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- 59.5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- 59.6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- 59.7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 59.8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- 59.9. Propiciar un ambiente familiar armónico y estable para un adecuado y normal desarrollo de los niños y jóvenes.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
- 59.10. Asumir sus funciones como padres y cumplir sus obligaciones con respecto a la educación de sus hijos y a la Institución en la que delegan parte de sus responsabilidades.
- 59.11. Propiciar al alumno útiles, libros, materiales, uniformes para el normal desarrollo de todas las actividades escolares.
- 59.12. Comprometerse con la buena presentación personal de los hijos: Aseo, uniformes, útiles; su estricta puntualidad a todas las actividades.
- 59.13. Asistir personalmente a todas las reuniones de entrega de informes según el calendario escolar y a otras que se programen a lo largo del curso y a todo llamado o citación hecha por la institución.
- 59.14. Realizar seguimiento y orientación permanentes de las actividades, horarios, trabajos, diversiones de sus hijos fuera del horario escolar.
- 59.15. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos y animarlos adecuada y oportunamente.
- 59.16. Mantener una comunicación cordial y permanente con los Profesores. Directores de curso, Coordinador para concertar criterios, métodos, orientaciones, en beneficio de sus hijos.
- 59.17. Matricularse y asistir a la escuela de padres y no faltar a más de dos reuniones programadas justificando la ausencia a ellas.
- 59.18. Informarse al inicio del calendario escolar de: Horarios, fechas de reunión, entrega de informes y horarios de atención de los profesores.
- 59.19. Elaborar y firmar con veracidad y exactitud las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos, o por otros motivos, dentro de los primeros 10 días hábiles.
- 59.20. Responder por los daños que ocasione su hijo voluntaria o involuntariamente a: La institución, compañeros, profesores, demás empleados de la Institución y a particulares en forma inmediata.
- 59.21. Evitar ante sus hijos u otras personas, juicios o comentarios que desconozcan la autoridad y buen nombre de los profesores, de directivos y de cualquier empleado de la Institución.
- 59.22. Cuando haya discrepancias o dudas razonables sobre determinadas normas o actuaciones, acudir directa y francamente pero con deferencia y cultura ante los interesados para aclarar las situaciones, evitando murmuraciones o comentarios negativos ante otros padres, alumnos, profesores y empleados de la Institución.
- Parágrafo:** Si existe trasgresión por parte del padre de familia o acudiente o un tercero contra un funcionario de la institución, se citará a una audiencia con el rector o a quien él delegue para acordar una solución pacífica al conflicto, de lo contrario se remitirá a la autoridad competente para que se encargue del mismo.
- 59.23. Cancelar oportunamente los derechos académicos y/o servicios complementarios de acuerdo con lo estipulado por el Consejo Directivo.
- 59.24. Apoyar a la Institución en el trabajo de formación integral que realiza con los hijos.
- 59.25. 61.26. Informar oportunamente la inasistencia temporal o definitiva de su hijo.
- 59.27. A dar ejemplo en valores cívicos, sociales y morales.
- 59.28. Leer detenidamente y tener a mano el MANUAL DE CONVIVENCIA, explicarlo a sus hijos y comentarlo con ellos.
- 59.29. Legalizar las autorizaciones cuando sea necesario para que sus hijos sean representados por un acudiente diferente a ellos.
- 59.30. Enviar a su hijo/a a la institución puntualmente y con los implementos de estudio básicos establecidos.
- 59.31. Enviar comunicación escrita al coordinador/a si el hijo/a debe ausentarse de la institución en su jornada de estudio.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

TITULO 7

DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

CAPITULO 18

DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y FUNCIONES DOCENTE

Artículo 60: DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los derechos de los docentes están consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Profesionalización Docente, la Ley General de Educación y el Código Disciplinario Único.

Teniendo en cuenta que las relaciones con nuestros semejantes se basan en los principios de igualdad y respeto fundamentados en la solidez que den las normas de una sana convivencia por lo tanto, el docente de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA gozará de los siguientes derechos:

- 60.1. Oportunidad de ser escuchado antes de ser sometido a la crítica destructiva y seguimiento disciplinario, en los descargos por las instancias correspondientes antes de ser juzgado.
- 60.2. Recibir el llamado de atención que en forma discreta, le haga el directivo docente respetando su dignidad e integración personal.
- 60.3. Acceder a cursos, seminarios, talleres de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución, SEDUCA, MEN y otras entidades acordes con las necesidades de los docentes en la implementación del PEI.
- 60.4 Ser respetado en su opinión, credo religioso y político.
- 60.5. Serán tenidas en cuenta sus opiniones para la toma de decisiones.
- 60.6. Participar, elegir y ser elegido para los diferentes cargos y encargos que promueva la Institución.
- 60.7. Hacer uso racional y responsable del material didáctico, recursos pedagógicos y de las instalaciones del plantel.
- 60.8. Contar con los materiales y recursos que se necesitan en la labor docente de acuerdo a las posibilidades del plantel.
- 60.9. Contar con apoyo necesario para desarrollar actividades pedagógicas de acuerdo a las posibilidades del plantel.
- 60.10. Recibir información oportuna de las actividades que se desarrollen.
- 60.11. Ser motivado por el buen desempeño y búsqueda de un mejor nivel disciplinario y académico de la siguiente manera:
- 60.12. Ser felicitado públicamente, exaltando su labor ejemplar para la Comunidad Educativa.
- 60.13. Ser felicitado en forma escrita, con copia a su hoja de vida.
- 60.14. Representar a la Institución en eventos de tipo deportivo, cultural, académico o social.
- 60.15. Tener espacios acondicionados para mejorar las condiciones laborales.

ARTÍCULO 61: DEBERES DE LOS DOCENTES

Los deberes de los docentes están establecidos por el Estatuto de Profesionalización Docente, la Ley General de Educación y el Código Disciplinario Único.

- 61.1. Participar y organizar las actividades del área respectiva.
- 61.2. Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo.
- 61.3. Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para el desarrollo de su personalidad y ser ejemplo formativo.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
- 61.4. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades.
 - 61.5. Aplicar oportunamente en acuerdo con el coordinador las estrategias metodológicas que de lugar al análisis de resultados de la evaluación.
 - 61.6. Presentar en la fecha estipulada al coordinador académico, informe del rendimiento de cada uno de los períodos de evaluación.
 - 61.7. Presentar a coordinación oportunamente los programas a desarrollar según los proyectos y actividades de área.
 - 61.8. Participar en la administración de alumnos conforme lo determine el Manual de Convivencia de la Institución y presentar los casos especiales al director de grupo, a la psicóloga y al coordinador.
 - 61.9. Ejercer de manera eficiente la Dirección de grupo asignada.
 - 61.10. Cumplir con los turnos de acompañamientos que le sean asignados, con el fin de prever y evitar actitudes no acordes con lo convenido en este Manual en actividades dentro o fuera de la institución.
 - 61.11. Cumplir con exactitud y puntualidad las disposiciones, horarios, actividades escolares y extraescolares establecidas para la institución en cada momento (izada de bandera, jornadas culturales, deportivas y pedagógicas o eventos sociales)
 - 61.12. Entregar los documentos debidamente diligenciados en las fechas asignadas (Observador del Alumno, planeación, planillas o disketes, actas y proyectos)
 - 61.13. Respetar a todos los miembros de la comunidad.
 - 61.14. Dar a conocer con anterioridad las evaluaciones por logros a los estudiantes antes de pasarlas a las planillas o disketes.
 - 61.15. Cumplir con los horarios de atención de padres de familia o acudientes.
 - 61.16. Desarrollar e implementar los planeamientos curriculares.
 - 61.17. Trabajar con la convicción de que cada estudiante puede progresar hacia un desarrollo, una madurez y un aprendizaje mayor, ya que cada alumno es un mundo diferente.
 - 61.18. Ser dinamizador del proceso de desarrollo de los estudiantes en la búsqueda de respuestas ante preguntas y situaciones reales.
 - 61.19. Conocer mejor a los alumnos, integrarse con otros docentes y con los padres de familia o acudientes.
 - 61.20. Permitir que el alumno cree, innove y sea libre para producir conocimiento.
 - 61.21. Brindar la oportunidad de defensa al estudiante.
 - 61.22. Velar por la conservación y presentación de la planta física, muebles, enseres y equipos de la institución.
 - 61.23. Informar a los alumnos de los logros que se trabajarán en cada período al iniciar éste.
 - 61.24. Solicitar con anterioridad de dos días las constancias o documentación que necesiten de las Secretaría de la Institución.
 - 61.25. Es deber permanente del docente exigir el cumplimiento estricto del presente Manual de Convivencia.
 - 61.26. Es deber permanente de cada docente diligenciar el Observador del Alumno, registrando aspectos negativos y positivos del mismo.
 - 61.27. Abstenerse de involucrar a estudiantes en la estabilidad de Directivos, Docentes y Administrativos.
 - 61.28. Pertenecer a las comisiones que determine la Institución.
 - 61.29. Presentar a la coordinación oportunamente los talleres que sus alumnos deben desarrollar en tiempo de clases en los momentos en los que él no pueda estar al frente del grupo.
 - 61.30. Llegar a la institución 10 minutos antes de iniciar la jornada escolar.
 - 61.31. Iniciar puntualmente las clases según el horario estipulado en la institución.
 - 61.32. Los estipulados para los servidores públicos en el Código Único Disciplinario o ley 734 de febrero 05 de 2002.

Artículo 62: PROCESO DISCIPLINARIO INTERNO PARA DOCENTES

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

Se rige por lo estipulado en el Código Disciplinario Único. Todas las faltas o contravenciones a lo establecido, por ser comportamientos o actitudes que afectan la buena relación entre las personas y la marcha normal de las actividades requieren de un análisis para determinar el correctivo más justo que garantice un cambio de conducta, en aras de una convivencia armónica. Dependiendo de la gravedad de la falta el conducto seguido en la institución será:

62.1. Se hará un llamado de atención verbal (dejando constancia escrita) por el Coordinador.

62.2. Si es reiterativa la situación, se hará un llamado de atención por escrito.

63.3. Se pasará el informe al Rector quien actuará de acuerdo a las normas vigentes. Estos pasos deben ser secuenciales, cumpliendo el debido proceso en el que se permita al docente hacer sus descargos.

Artículo 63: PROHIBICIONES PARA LOS DOCENTES

Las contempladas en la Constitución, en el Código Disciplinario Único y en el Estatuto de Profesionalización Docente y además:

63.1. Solicitar préstamos en dinero o en cualquier otro beneficio personal o económico a los/as estudiantes.

63.2. Entablar relaciones amorosas o sentimentales con estudiantes de la institución.

63.3. Recibir dinero por concepto alguno por parte de estudiantes, padres de familia por situaciones inherentes a la institución educativa.

63.4. Negociar cualquier tipo de artículo o beneficio al interior de las instalaciones de la institución educativa durante la jornada laboral o fuera de ella.

63.5. Las estipuladas para los servidores públicos en el Código Único Disciplinario o ley 734 de febrero 05 de 2002.

Artículo 64: FUNCIONES DE LOS DOCENTES

64.1. Los profesores dependen del Coordinador(a).

64.2. Socializar con los alumnos el presente Manual de Convivencia.

64.3. Los docentes de cada Especialidad deben hacer leer por parte de los alumnos el reglamento correspondiente a la misma.

64.4. Participar en la elaboración del diagnóstico de las diferentes áreas Académicas, en la selección de alternativas para lograr eficiencia institucional.

64.5. Con base en el análisis de oficio y los recursos existentes, programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje, las complementarias y las de extensión a la comunidad que le sean asignadas.

64.6. Dirigir y orientar el desarrollo de las actividades teórico- práctica de aprendizaje, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación.

64.7. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje.

64.8. Participar en la ejecución de las actividades complementarias de extensión a la comunidad.

64.9. Presentar oportunamente al Coordinador(a), informe del rendimiento de los alumnos a su cargo al término de cada uno de los períodos de evaluación académica, con las respectivas calificaciones respaldadas con su firma.

64.10. Entregar el informe de calificaciones a los padres de familia o acudientes de acuerdo a la programación establecida.

64.11. Llevar al día los controles, fichas y demás instrumentos establecidos, haciendo el debido proceso antes de remitirlos a la respectiva coordinación.

64.12. Firmar el inventario general de cada aula y/o departamento académico y responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los muebles, máquinas, equipos, herramientas y materiales de cada departamento.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
- 64.13. Presentar oportunamente al Coordinador(a), los pedidos de material necesario para el desarrollo de los programas, debidamente justificados y con las especificaciones requeridas.
 - 64.14. Responsabilizarse de la disciplina de su aula de clase, colaborar fuera de él en cualquier circunstancia que se requiera y cumplir con los turnos de disciplina que le sean asignados.
 - 64.15. Acompañar a los alumnos en los descansos, actividades culturales, deportivas religiosas y recreativas, en los horarios previamente establecidos.
 - 64.16. Tener una actitud positiva para asumir una actividad docente ante una circunstancia presentada a última hora.
 - 64.17. Participar activamente en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas.
 - 64.18. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido por las respectiva coordinación o haciendo uso de sus horas disponibles.
 - 64.19. Completar la asignación académica con otras actividades propias de la profesionalización docente, cuando sea requerido por los directivos.
 - 64.20. Ejercer de manera eficaz y responsable la dirección de grupo cuando le sea asignada
 - 64.21. Participar en los comités institucionales.
 - 64.22. Presentar en la fecha asignada los informes de las actividades propias de su especialidad.
 - 64.23. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
 - 64.24. Solicitar hasta donde sea posible los permisos por escrito por lo menos tres (3) días antes y dejar talleres con su debida anticipación aprovechando las respectivas monitoria de áreas.
 - 64.25. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

CAPITULO 19 DIRECTIVOS DOCENTES

Artículo 65: FUNCIONES DEL COORDINADOR

El coordinador depende del rector y sus funciones son:

- 65.1. Participar en el consejo directivo y académico y en los demás que sea requerido.
- 65.2. Colaborar en la planeación y evaluación institucional.
- 65.3. Administrar profesores y estudiantes de acuerdo a los criterios establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- 65.4. Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de alumnos.
- 65.5. Coordinar la acción de la dependencia a su cargo con el consejo académico, servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
- 65.6. Colaborar con el Rector en la distribución de las asignaturas y en la elaboración del horario general de clases del plantel.
- 65.7. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de alumnos.
- 65.8. Rendir por cada periodo, el informe al rector del plantel sobre las actividades de su dependencia.
- 65.9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 65.10. Legalizar las inasistencias de estudiantes que sean injustificadas a través de autorización escrita con su firma.
- 65.11. Autorizar por escrito el retiro del plantel de los estudiantes explicando la causa.
- 65.12. Aplicar sanciones correctivas con base en lo dispuesto en el Manual de Convivencia exigiendo siempre el Debido Proceso.
- 65.13. Autorizar por escrito a aquellas personas que no son padres de un estudiante y que deban actuar como acudientes.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
- 65.14. Definir y desarrollar con los directores de grupo un proyecto de orientación con los alumnos según las necesidades de los mismos.
- 65.15. Elaborar su propio proyecto de acuerdo con sus funciones y el Proyecto Educativo Institucional.
- 65.16. Velar por el cumplimiento y las disposiciones legales, las políticas y las decisiones de orden operativo.
- 65.17. Dinamizar en coordinación con los directores de grupo el Manual de Convivencia.
- 65.18. Fortalecer los canales de comunicación ante los diferentes estamentos.
- 67.19. Potenciar acciones educativas, tendientes a crear ambiente e convivencia democrática sobre la base de la formación en valores.
- 65.20. Orientar a la comunidad educativa hacia estrategias de prevención, negociación, y resolución pacífica de conflictos.
- 65.21. Conceder permisos hasta por tres horas de la jornada escolar a profesores y administrativos y hacer registro de los mismos para el informe mensual de novedades.
- 65.22. Permanecer la totalidad de la jornada laboral en la Institución de acuerdo a las normas vigentes.
- 65.23. Comunicar a los profesores de las diferentes áreas académicas los criterios y procedimientos para planear las actividades y orientarlos en la elaboración de instrumentos.
- 65.24. Dar a conocer a los funcionarios de su dependencia los objetivos y metas institucionales y el plan operativo del plantel y asignar las responsabilidades pertinentes a cada uno con base en él.
- 65.25. Supervisar el desarrollo de los programas de Bienestar Estudiantil y participar en la ejecución de las correspondientes direcciones de grupo, orientación académica y escogencia de la especialidad.
- 65.26. Reunirse por lo menos semestralmente con los funcionarios e las diferentes secciones de Bienestar Estudiantil, con el propósito de identificar conjuntamente las necesidades problemas y dar solución a los mismos.
- 65.27. Organizar y dirigir jornadas de trabajo con el propósito de informar sobre normas y procedimientos de administración de personal.
- 65.28. Cumplir y hacer cumplir a cada uno de los funcionarios bajo su dirección, el horario y las normas vigentes sobre la administración de personal.
- 65.29. Informar por escrito al Rector sobre inasistencias o ausencias reincidentes de los funcionarios.
- 65.30. Aplicar técnicas de evaluación formativa al personal de su dependencia.
- 65.31. Presentar al Rector la proyección de necesidades del personal docente para el año siguiente.
- 65.32. Elaborar el plan de utilización de equipos y salas de cómputo y la producción de material didáctico para cada año escolar y controlar su ejecución.
- 65.33. Controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos sobre mantenimiento y reposición de recursos.
- 65.34. Revisar cada período el informe académico y la ficha de observación del alumno.
- 65.35. Elaborar con las comisiones de evaluación y promoción las respectivas actas y presentar las sugerencias y actividades necesarias para los casos de estudiantes que lo requieran.
- 65.36. Con los profesores de las diferentes áreas académicas confrontar la ejecución de las actividades con el planeamiento de las mismas y determinar su efectividad.
- 65.37. Reemplazar al Rector en las distintas reuniones y eventos a los que sea convocado, presentando reportes de estos por escrito.
- 65.38. Y todas aquellas que a bien tenga el Rector asignarle y que sean inherentes a su cargo.

Artículo 66: FUNCIONES DEL RECTOR

El Rector de la Institución Educativa Santa Teresa será designado de acuerdo a las normas nacionales, además de las funciones señaladas entre otras tendrá las siguientes:

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

- 66.1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- 66.2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- 66.3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- 66.4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento
- 66.5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- 66.6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaria de Educación Municipal, Departamental o quien haga sus veces.
- 66.7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- 66.8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- 66.9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, en conformidad con las normas sobre la materia.
- 66.10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- 66.11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- 66.12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- 66.13. Suministrar información oportuna a la nación al departamento, o al municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- 66.14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- 66.15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- 66.16. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y carga docente de cada uno de ellos.
- 66.17. Convocar a la asamblea de padres de familia dos (2) veces al año.
- 66.18. Convocar a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia, en el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas.
- 66.19. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la ley 715 del 2001.
- 66.20. Elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución, según el nivel de desagregación señalado en el artículo cuarto del presente decreto 992 de 2002, y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo;
- 66.21. Elaborar el Flujo de Caja del Fondo estimado mes a mes, hacerle los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos cada tres meses al Consejo Directivo;
- 66.22. Elaborar los proyectos de adición presupuestal debidamente justificados y presentarlos, para aprobación, al Consejo Directivo, así como también los proyectos relacionados con los traslados presupuestales.
- 66.23. Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal, y de esorería.
- 66.24. Firmar los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- 66.25. Efectuar la rendición de cuentas en los formatos y fechas establecidos por los entes de control;
- 66.26. Publicar en un lugar de la Institución, visible y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, cada seis (6) meses

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

66.27. Presentar un informe de ejecución presupuestal al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas del Departamento de Antioquia, incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere.

66.28. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

TITULO 8

LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS

CAPITULO 20

DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

Artículo 67: RECOMENDACIONES ACADÉMICAS PARA LOS ESTUDIANTES:

La necesidad de formarse y el deber de estudiar imponen al alumno la atención y el esfuerzo necesarios para comprender, asimilar, retener los diversos conocimientos teóricos y prácticos que se van impartiendo en las clases y actividades.

La autoestima personal, el espíritu de superación, el buen nombre de la Institución, exigen superar la mediocridad y aspirar eficientemente a la excelencia académica.

El esfuerzo personal exigente, ordenado y constante es indispensable para el logro de los objetivos en el aprendizaje por ello se prescriben las siguientes recomendaciones:

67.1. Adoptar una actitud receptiva, positiva y crítica durante las clases.

67.2. Realizar en forma esmerada todos los ejercicios, tareas y actividades asignadas o sugeridas dentro o fuera de clases

67.3. Solicitar adecuadamente y en el momento oportuno, las explicaciones y las aclaraciones que se crean necesarias.

67.4. Respetar a los compañeros y al profesor no haciendo perder el tiempo o dificultando el normal desarrollo de las actividades por su falta de atención, conversaciones, indisciplina, no realización oportuna de los trabajos.

67.5. Dedicar el tiempo necesario, fuera del horario escolar, para la perfecta asimilación de los conocimientos, la aplicación de los mismos y de los ejercicios de aplicación.

67.6. Procurarse oportunamente los textos y materiales necesarios para consulta, estudio y realización de los trabajos y traerlos oportunamente al colegio cuando se requiera.

67.7. Realizar oportunamente todas las evaluaciones y presentarlas en las horas correspondientes con coherencia al tema evaluado, ordenadas, con escritura legible, sin faltas de ortografía.

67.8. Buscar o pedir ayuda cuando alguna materia o temas concretos presenten especial dificultad o cuando con un esfuerzo serio y constante no alcance a lograr frutos satisfactorios.

67.9. Con la evaluación se propone constatar los logros alcanzados, estimular los esfuerzos e identificar las deficiencias.

67.10. Una evaluación continua y exigente es absolutamente necesaria para el progreso y la superación.

67.11. La evaluación del rendimiento académico se hará en todas las tareas y asignaturas siguiendo las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional y de la Institución.

67.12. Toda evaluación que no se presente sin causa justificada tendrá repercusión en el comportamiento y se considerara como insuficiente.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

67.13. La no realización o entrega a tiempo de tareas o trabajos, con justificación o sin ella no implica el cese de la obligación de presentarlas.

67.14. El trabajo, tarea, evaluación que no se haya realizado por inasistencia justificada, debe ser suplido por un trabajo de evaluación señalado por el profesor en los días y horas que éste indique, aún fuera del horario escolar.

67.15. El alumno que haya omitido con justificación, alguna evaluación o tarea debe responsabilizarse de su realización y solicitar al profesor las indicaciones pertinentes para suplirlo.

67.16. El estudiante deberá realizar un proceso de autoestudio para vencer las dificultades en su aprendizaje.

Artículo 68: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

SISTEMA INSTITUCION DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

(DOCUMENTO ACORDADO CON LA REPRESENTANTES DE COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE LAS DOS SESIONES DE TRABAJO REALIZADAS DURANTE EL AÑO LECTIVO 2009 Y APOBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SESION DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El sistema de evaluación de la Institución Educativa Santa Teresa es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

1. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.

2. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser *continuo y formativo* sin excluirse mutuamente.

3. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la mismas relaciones interpersonales, etc.

Como es obvio los cambios o mejor la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los logros que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

4. Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. que dice: en cuanto a la evaluación "...sus finalidades principales son:

– *Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.*

– *Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.*

– *Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.*

– *Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.*

– *Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.*

– *Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.*

– *Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia"*

5. La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

En tal sentido la evaluación en la Institución educativa Santa Teresa será:

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

A. **CONTINUA:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

B. **INTEGRAL:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la **autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

La **coevaluación** entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

C. **SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

D. **FLEXIBLE;** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

E. **INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

F. **PARTICIPATIVA:** se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

G. **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

H. **HETEROEVALUACION**

Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, o desempeño (en este caso de los estudiantes hacia los docentes sobre su desempeño pedagógico y didáctico). A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. En el ámbito en el que nos desenvolvemos, se refiere a la evaluación del alumno hacia el profesor ya que no debemos perder de vista que la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

En la Institución Educativa Santa Teresa se diseñará un instrumento que permita evaluar el desempeño pedagógico y didáctico del docente por parte de los estudiantes. Este se aplicará al finalizar cada periodo. El instrumento se aplicará de

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

la siguiente forma. Se divide el grupo en 3 subgrupos que diligenciarán el instrumento el cual será entregado a la Coordinación Académica, la cual analizará los resultados con cada docente y se elaborarán conjuntamente las acciones correctivas o preventivas mediante un plan de mejoramiento.

PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS.

La Institución Educativa, Santa Teresa garantiza un mínimo de promoción del 85% de los educandos que finalicen el año escolar. Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

PARAGRAFO: Se condiciona la promoción de los estudiantes del grado primero a la adquisición de las competencias de producción y comprensión textual. En tal caso, estudiante que no reúna estos dos requisitos no será promovido al grado segundo

La promoción será Anual. Para ser promovido, el alumno necesita haber aprobado con calificación de 3,0 o más, todas las asignaturas del plan de estudios y haber asistido por lo menos al 80 % de las clases desarrolladas durante el año; en caso de enfermedad comprobada, a no menos de 75 % del total.

De acuerdo al decreto 1860, la promoción de los estudiantes se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de la diferencias en su ritmo de aprendizaje. Por tanto los educandos deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

"No hay que olvidar lo establecido en la Constitución Nacional, que es norma de norma, sobre la defensa de la calidad de la educación y que reconoce a la persona en un proceso educativo individual e integral".

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada de un estudiante se dará previa solicitud de los padres de familia al director de grupo quien consultará con los demás docentes de las diferentes áreas y asignaturas y hará solicitud del estudio del caso a la Comisión de evaluación y promoción.

Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante la Rectoría, la promoción anticipada de grado a grado, de los alumnos que en cualquier época del primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los indicadores y logros, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por el director de curso, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación previo consentimiento del Consejo Directivo.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al alumno promovido.

CRITERIOS DE REPROBACIÓN

Con los anteriores criterios definimos la promoción o reprobación de los alumnos de la siguiente manera:

Si un alumno perdiera 3 o más áreas obligatorias y fundamentales o asignaturas deberá repetir el grado.

Si solo perdiera 1 o 2 áreas o asignaturas, podrá realizar las actividades de refuerzo y recuperación de las áreas perdidas durante la primera semana de actividades académicas del año lectivo siguiente.

El estudiante que presente actividades de recuperación debe aprobar todas las áreas o asignaturas pendientes para ser promovido al grado siguiente.

CANDIDATOS PARA LA REPETICIÓN DE UN GRADO CUALQUIERA

La Institución Educativa Santa Teresa, establece que el alumno reprueba cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

- ✚ El alumno ha dejado de asistir injustificadamente a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado por periodos de clase que acumulados resulten superiores al 20% del tiempo total previsto y el 25% en caso de enfermedad certificada.
- ✚ Cuando su valoración final es: **Desempeño Bajo** en tres o más áreas o asignaturas.

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, pero en ningún caso excediendo el límite del **15 % del número de educandos que finalicen el año escolar en la Institución Educativa.**

Los educandos que hayan reprobado una o dos áreas o signaturas deberán realizar actividades de recuperación durante la primera semana de actividades académicas del año lectivo que inicia.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de grado once (11) que terminan con una o dos áreas o asignaturas, no se podrán graduar en la ceremonia de proclamación de bachilleres. Quienes **NO** se gradúen en la ceremonia oficial lo harán por

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

ventanilla, una vez que recuperen las áreas o asignaturas pendientes. Tendrán plazo para recuperar hasta la última semana lectiva del mes de enero del año siguiente.

Si no aprueba ambas áreas o asignaturas podrá matricularse en este mismo año a dichas áreas o asignaturas hasta que recupere.

De no querer matricularse podrá recibir su certificado con estas áreas o asignaturas perdidas previa solicitud escrita del padre de familia.

PARÁGRAFO 2: La Institución será autónoma para determinar el número de estudiantes y los grados donde se aplicará con mayor rigurosidad el mayor número de retención sin exceder en ningún momento el 15% de del total de estudiantes que finalizan en la institución educativa.

Recuperaciones de áreas o asignaturas

Todo educando que haya obtenido Desempeño Bajo en la evaluación final de una o dos áreas o asignaturas presentará una nueva evaluación de esas áreas o asignaturas. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área le entregará al finalizar el año escolar. La evaluación se calificará de acuerdo con la escala cuantitativa de 1.0 a 5.0 y su resultado, ya sea éste aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.

El alumno que repruebe al finalizar el año escolar una o dos áreas o asignaturas, deberá presentarse a las actividades de recuperación durante la primera semana del año lectivo escolar siguiente.

PARÁGRAFO 1: Cuando el educando tiene el 25 % de inasistencia en una sola área o asignatura, reprobará el área o asignatura por no haber asistido al desarrollo de la misma y deberá recuperarla.

PARÁGRAFO 2: Cuando por cualquier circunstancia el programa de refuerzo no se le entregue al educando al finalizar el año escolar para que presente la nueva evaluación antes de iniciar las actividades en el siguiente año, el Consejo Académico determinará el procedimiento y la fecha para la recuperación.

PARAGRAFO 3: Los estudiantes que deban realizar actividades de recuperación en el mes de enero y superen la prueba con 5,0, en los certificados expedidos por la Institución su nota quedará con aprobación de básico en la escala nacional.

EDUCANDOS NO PROMOVIDOS.

Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.

Se le permitirá presentar pruebas de suficiencia al inicio del primer periodo académico de las áreas o asignaturas en las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no se promovió.

Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria el que alcance un desempeño alto en todas las pruebas destinadas para tal fin, con el fin de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo.

En caso de no superar dichas pruebas no es posible su promoción en nuestra institución.

DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción previa solicitud escrita debidamente motivada por el padre de familia podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los alumnos de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

✚ El título de Bachiller se otorga a los alumnos de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.

✚ El alumno que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el mes de enero del año siguiente, y debe cursar nuevamente las áreas o asignaturas perdidas hasta cuando logre recuperarlas.

Los estudiantes que no hayan cumplido con la intensidad horaria exigida en cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, no podrá recibir su título de Bachiller en ceremonia de Graduación. Este sólo se entregará cuando el estudiante haya dado cumplimiento con el Servicio Social Obligatorio.

Parágrafo: Los estudiantes de grado 11° que sean suspendidos de la Institución dos o más veces, no participará de la ceremonia de grado y su certificado y diploma lo recibirá por ventanilla.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los alumnos que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA

CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la escala bimestral a los alumnos en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

Se harán valoraciones numéricas de 1 a 5 en cada área o asignatura

Esta escala numérica se equivaldrá cada bimestre a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final será la suma y el promedio de los informes bimestrales, además del análisis que el docente hace a su alumno en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado:

La escala de valoración del plantel será la siguiente:

Valoración entre 4.8 y 5.0 Equivalente a Desempeño Superior

Valoración entre 4.0 y 4.7 Equivalente a Desempeño Alto

Valoración entre 3.0 y 3.9 Equivalente a Desempeño Básico

Valoración entre 0 y 2.9 Equivalente a Desempeño Bajo

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos. - Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud inapropiada y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los alumnos, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

- Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

PARAGRAFO: PRUEBAS INSTITUCIONALES ACUMULATIVAS:

La Institución Educativa aplicará al finalizar cada periodo las pruebas acumulativas de las áreas de Lenguaje, Ingles, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, en los grados 3° a 9°. En la media, además de las anteriores Filosofía, Física y Química.

Los resultados de estas pruebas tendrán un valor del 25% en la valoración final de cada área. Además permitirán hacer una retroalimentación de los conceptos vistos durante el periodo escolar y servirá de insumo para determinar el nivel académico presentado por los estudiantes y los grupos, y por ende de la Institución.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

Como la evaluación es un proceso continuó, los docentes realizan con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

- ✚ Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
- ✚ Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- ✚ Se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, (pueden ser estudiantes de los grados 10° y 11° y su trabajo se valorará como por horas como Servicio Social Obligatorio) para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias; ayuda que pueden prestar en el Colegio o en las casas de los mismos alumnos.
- ✚ Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
- ✚ Se define en un formato llamado Plan de mejoramiento individual que se entrega al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar, el cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo y la presentación de una prueba escrita o sustentación.
- ✚ Para los estudiantes que quedan con situaciones pedagógicas pendientes durante un periodo escolar, es decir desempeños bajos en alguna(s) área(s), la Coordinación Académica fijará las fechas en las cuales deben desarrollar el plan de mejoramiento descrito en el numeral anterior.
- ✚ Esta actividad se realiza en el periodo inmediatamente siguiente, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado se le dará una nueva oportunidad en el periodo que sigue hasta culminar el año escolar, en cuya finalización ya no se modificará su registro escolar ni su constancia de desempeño.

Parágrafo: Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución en caso de reprobación el grado durante dos años consecutivo sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

establecer sus dificultades y avances en su desempeño que deberá quedar plasmadas en los criterios de evaluación en la Ficha de preparación de clase.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer autorreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

NIVELACIONES

Las actividades de nivelación serán diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases, períodos escolares o finalización de año escolar.

Para este fin el profesor designa alumnos monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la Orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

Las nivelaciones de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, se realizan en las fechas previstas en el Numeral 1 de este DOCUMENTO.

7. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará para cada conjunto de grados una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.

2. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Comisiones de Evaluación y Promoción

- Una comisión para los grados 1 a 3.
- Una comisión para los grados 4 y 5.
- Una comisión para los grados 6 a 9.
- Una comisión para los grados 10 y 11.

Cada Comisión estará integrada por:

El Rector/a de la Institución: quien la convocará y presidirá

El Coordinador/a Académico

Los Directores de Grupo

Un padre de Familia de cada grado

Esta comisión puede ser ampliada para una mejor transparencia y ampliación Democrática del proceso de evaluación, según las necesidades o exigencias académicas reales de la institución.

La importancia de estas Comisiones de Evaluación y Promoción reside en la necesidad de buscar canales de participación al interior de la comunidad educativa, para orientar el proceso de evaluación y tomar decisiones compartidas, dentro de los principios de equidad y justicia. Esto permite abordar problemas comunes, escuchar los puntos de vista de los diferentes agentes, compartir experiencias pedagógicas y asegurar la superación de las dificultades o las deficiencias en los logros obtenidos.

Funciones:

✚ La Comisión de Evaluación y Promoción por conjunto de grados, se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

- ✚ La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- ✚ También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- ✚ Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- ✚ Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinario y comportamental, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.
- ✚ Si en una Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al Colegio por intermedio del departamento de orientación.
- ✚ Es conveniente la elaboración de un reglamento, en el cual se precisen los objetivos de cada Comisión, tiempo en que se conforman, miembros y forma de selección, reuniones y funciones.

Las competencias de las Comisiones de Evaluación y Promoción son :

- ✚ Orientar y animar el proceso de evaluación.
- ✚ Analizar los casos de insuficiencia o superación de logros y determinar actividades pedagógicas complementarias.
- ✚ Definir la situación de alumnos que persistan en insuficiencia después de las actividades realizadas.
- ✚ Definir la promoción anticipada de los alumnos que superen significativamente los logros antes del tiempo previsto.
- ✚ Definir la promoción de alumnos que al finalizar el año lectivo presenten deficiencias o insuficiencias en la obtención de los logros propuestos.
- ✚ Es pertinente y relevante para una mayor eficiencia del proceso enseñanza – aprendizaje de los estudiantes que la comisión de evaluación y promoción se reúna al finalizar cada periodo escolar.
- ✚ Crear con el asocio del Consejo Académico políticas educativas y de formación que permitan el mejoramiento del perfil de la calidad académica de la Institución.
- ✚ Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- ✚ Otras que determina la institución a través del PEI.

8- PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:

- ✚ La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración. Al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
- ✚ Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.
- ✚ En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada en el Artículo 2.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a cinco (5).

En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 2 de este DOCUMENTO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1 Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución Educativa y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

Instancias:

- a. El Docente encargado del área
- b. El Docente titular de grupo
- c. Coordinadora Académica
- d. Comisión de Evaluación y Promoción.
- e. El rector
- f. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

2. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

- ✚ CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).
- ✚ REMISIÓN A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
- ✚ CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico.
- ✚ CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por Coordinación Académica para firmar compromiso académico y/o para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.
- ✚ CITACIÓN A RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.
- ✚ En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente párrafo.
- ✚ En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.
- ✚

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue trabajado con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de jornadas pedagógicas y reuniones colectivas. Se recibieron las sugerencias por el mismo medio, quedando organizado tal como se plasma en este documento.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, alumnos, ex alumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir del año 2010.

71.4 Promoción anticipada de grado

La promoción anticipada de un estudiante se dará previa solicitud de los padres de familia al director de grupo quien consultará con los demás docentes de las diferentes áreas y asignaturas y hará solicitud del estudio del caso a la Comisión de evaluación y promoción.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante la Rectoría, la promoción anticipada de grado a grado, de los alumnos que en cualquier época del primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los indicadores y logros, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por el director de curso, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación previo consentimiento del Consejo Directivo.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al alumno promovido.

CAPITULO 21

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 72: DEFINICIÓN:

El servicio Social Estudiantil obligatorio que presta los estudiantes de la educación media es un instrumento que apunta a fortalecer el desarrollo integral del alumno/a mediante acciones formativas que lo habiliten como sujeto activo y participante de su proceso educativo, capaz de integrarse a la comunidad con la ejecución de actividades que le permitan la aplicación de los conocimientos y habilidades logradas, incrementando el sentido de responsabilidad, solidarias, participación, colaboración, tolerancia, el respeto a los demás, protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como el buen uso del tiempo libre.

72.1. Soporte legal:

- La Ley General de Educación 115 de febrero 8/94, artículo 97
- El Decreto 18 60 de agosto 3/94, artículo 39
- La Resolución 4210 de 1996.

72.2. **Objetivos:** según el artículo 3 de la resolución 4210 de 1996 son:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes con relación al mejoramiento de la misma
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el servicio a los demás y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

72.3. Criterios

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

El proyecto Institucional de Servicio Social Estudiantil Obligatorio y los subproyectos que se ejecutan en la IEST, están orientados a lograr el desarrollo personal y social del estudiante, por lo tanto serán integrales y continuos.

1. Permitirán la articulación de las acciones educativas e institucionales con las actividades culturales locales para satisfacer las necesidades comunitarias, mediante la integración con otras organizaciones

2. Prioritariamente se atenderán necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, bajo las modalidades de la alfabetización, promoción y preservación de la salud, la educación ambiental y ciudadana, organización de grupos juveniles, prevención de factores y problemas sociales, la recreación dirigida, el fomento de actividades físicas prácticas e intelectuales

72.4. **Reglamentación:** Los educandos del grado 10º y 11º que cumplen el Servicio Social Obligatorio tendrán las siguientes funciones:

1. Recibir oportunamente la capacitación requerida sobre conocimientos de las normas reglamentarias vigentes sobre el servicio social estudiantil obligatorio, objetivos, funciones, organizaciones con las cuales estamos vinculados y proyectos y subproyectos viables.

2. Tomar parte activa en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto al cual se vincula

3. Participar en el diagnóstico de las necesidades y recursos de la comunidad

4. Respetar y cumplir las normas disciplinarias de cada organización

5. Asistir puntualmente a las reuniones citadas

6. Desempeñar a cabalidad las funciones asignadas según el proyecto

7. Cuando hay elegido un proyecto o subproyecto no deben cambiar. Si por circunstancias muy justificadas lo hace debe ser con previa autorización escrita del asesor del proyecto o subproyecto y el visto bueno del orientador del servicio social obligatorio. No se traslada tiempo de una institución para otra.

8. Cada estudiante o grupo deberá una vez elegido el proyecto o subproyecto en el cual va a prestar su servicio social obligatoria deberá presentar la propuesta por escrito al orientador del servicio social asignado por la institución el cual deberá dar el visto bueno y la autorización de inicio de actividades: al finalizar el proyecto o totalidad de las horas el estudiante o grupo deberá presentar un informe final escrito anexando evidencias del trabajo realizado previo derrotero entregado por el orientador del servicio social.

CAPITULO 22

PRUEBAS ACUMULATIVAS

Artículo 73.DEFINICIÓN: Son una estrategia para facilitar el avance académico y el mejoramiento en la calidad del aprendizaje de los estudiantes.

73.1 **Aplicación:** Se aplicarán cuatro pruebas acumulativas durante el año lectivo; la primera al finalizar el primer periodo, la segunda al finalizar el segundo periodo que abarque todos los contenidos de ese semestre, la tercera al finalizar el tercer periodo y la cuarta al finalizar el año con los contenidos temáticos desarrollados durante el año.

73.2. **La valoración de las pruebas acumulativas:** "evaluar es ante todo una observación juiciosa, detenida, crítica, sobre el desarrollo de los hechos desde el comienzo hasta el final, empleando diversidad de métodos técnicas, instrumentos y procedimientos". Si el/la estudiante gana esta prueba, independiente de su estado durante el período,

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

ganará la respectiva área, de lo contrario tendrá un valor como cualquier logro que se debe recuperar. Sin embargo, es el docente quien aplicando los principios de justicia y equidad decide si con una prueba acumulativa, con criterios estandarizados el estudiante es o no promovido en su área.

73.3. **Áreas evaluables:** Se evaluarán las áreas básicas (Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades) desde el grado 3º hasta 11º; filosofía y física para los grados 10º y 11º.

La duración de las pruebas queda sujeta a la intensidad horaria de cada área, no siendo mayor de dos (2) horas por área.

TITULO 9

PROCESO DE MATRICULA

CAPITULO 23

DE LA MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 74. PROCESO DE MATRÍCULA

En el Municipio se constituirá un comité de asignación de cupos y matrícula, el cual será presidido a nivel seccional por el jefe de la unidad de cobertura de la Secretaría de Educación del Departamento, y estará integrado localmente por los siguientes funcionarios:

1. El Alcalde del Municipio quien lo presidirá o su delegado
2. Los Rectores y Directores de las Instituciones y Centro Educativos del Municipio
3. El Personero Municipal

74.1. Entre otras funciones, este comité deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Asignar los cupos en el siguiente orden de prioridad:

1. Estudiantes que ya están vinculados al establecimiento educativo (antiguos) y a los que solicitan traslados, para asegurar su continuidad en el sistema.
2. Estudiantes provenientes del ICBF o de la institución territorial que haga sus veces que, cumpliendo el requisito de la edad, vayan a ingresar al grado de transición, grado obligatorio de preescolar.
3. Estudiantes vinculados al sistema educativo oficial, que hayan solicitado traslado, prioritariamente a aquellos que tengan hermanos en el establecimiento educativo al cual se solicita el traslado.
4. Niños y jóvenes que soliciten cupo, con prioridad para hermanos(as) de estudiantes ya vinculados.
5. Niños(as) y jóvenes clasificado en los niveles uno (1), dos (2) y tres (3) del SISBEN, a la población afectada por el desplazamiento y a toda la población vulnerable por razones sociales, físicas o culturales.
6. Beneficiarios de la ley 1081 de 2006.

La Institución emitirá previamente un cronograma a la comunidad educativa informando el proceso de matrícula, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

74.2 Renovación de matrícula

Para estudiantes matriculados en la Institución, deben aportar la siguiente documentación para la renovación de su matrícula:

- Formulario diligenciado de renovación o autorización de matrícula.
- Constancia de Paz y Salvo de la Institución.
- Cuatro fotografías recientes tamaño cédula con el uniforme de la Institución
- Fotocopia del carné de la EPS o SISBEN vigentes.
- Recibo de consignación del pago de los derechos académicos o servicios complementarios de acuerdo a los valores aprobados por el Consejo Directivo y en concordancia con las tarifas dadas por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia.

74.3. Matrícula de estudiantes nuevos

Para estudiantes previamente inscritos y con asignación de cupos, en el momento de legalizar la matrícula deben aportar la siguiente documentación:

- Formulario diligenciado de autorización de matrícula.
- Certificados en papel membrete de los informes de calificaciones desde quinto de Básica Primaria
- Copia del Registro Civil de Nacimiento.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- Fotocopia del RH si no está incluido en la T.I.
- Fotocopia del carné de la EPS o del SISBEN (Vigentes).
- Cuatro fotografías recientes tamaño cédula.
- Ficha de seguimiento del estudiante.
- Paz y Salvo de la Institución de donde vienen
- Recibo de consignación del pago de los derechos académicos o servicios complementarios.

TITULO 10

DE LOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS AGENTES

CAPITULO 24

FUNCIONES

ARTÍCULO 75: FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A – SECRETARIO/A ACADÉMICO/A

75.1. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, actividades complementarias y de refuerzo, validaciones, asistencia y actas de reuniones.

75.2. Sistematizar los informes de calificaciones del estudiantado de todos los períodos y el informe final que los docentes entregaran en forma oportuna.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
- 75.3 Diligenciar puntualmente los informes del Sistema de Información de Matrículas SIMAT y demás informes que sean solicitados a nivel Nacional, Departamental, Municipal e Institucional.
- 75.4. Diligenciar correcta y oportunamente los Libros Reglamentarios.
- 75.5. Responder oportunamente la correspondencia oficial interna y externa.
- 75.6. Archivar adecuadamente los documentos legales de la Institución, así como las hojas de vida del profesorado y el alumnado.
- 75.7. Expedir en forma oportuna los certificados que solicite el estudiante o el acudiente.
- 75.8. Desarrollar labores de apoyo administrativo y asistencial, en lo referente a la atención del público personal y telefónicamente, manejo de correspondencia de archivo, y aquellos trámites administrativos inherentes a los objetivos del programa que proporcionen el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- 75.9. Registrar, actualizar, suministrar, controlar y archivar la información que se le asigne, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, para agilizar las respuestas y orientar a los funcionarios y al público en general.
- 75.10. La correspondencia y demás documentación que se origine o llegue a la institución Educativa, se recibe, clasifica, radica, distribuye y archiva de acuerdo con el sistema de información utilizado, a fin de brindar el apoyo administrativo requerido por los niveles superiores.
- 75.11. Adelantar al interior de la dependencia los trámites que se le indiquen, acorde con las competencias de la Institución Educativa.
- 75.12. Apoyar al personal de la Institución en la elaboración y presentación de informes.
- 75.13. Organizar archivos físicos y de medios magnéticos del área correspondiente.
- 75.14. Utilizar los equipos de oficina y velar por su adecuado mantenimiento.
- 75.15. Desempeñar las demás funciones que se le sean asignadas en forma regular u ocasional por su superior inmediato.
- 75.16. Inscribir ante el ICFES a los estudiantes que cursan el grado 11º para la presentación de las pruebas de estado.

Artículo 76: FUNCIONES DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA – BIBLIOTECARIA

- 76.1. Atender y orientar los usuarios del servicio de biblioteca y controlar los préstamos de material bibliográfico y audiovisual.
- 76.2. Controlar el orden de entrada, uso y salida del personal usuario del servicio propender por el conocimiento y cumplimiento del reglamento de consulta bibliotecaria.
- 76.3. Realizar la adecuación física de libros y material para préstamos.
- 76.4. Llevar el control de material bibliográfico que se encuentra en poder de los usuarios.
- 76.5. Elaborar recordatorios para solicitar material que no ha sido entregado en la fecha límite.
- 76.6. Elaborar paz y salvo por concepto de biblioteca a los deferentes usuarios.
- 76.7. Atender y resolver consultas telefónicas sobre documentos o libros como apoyo a la información profesional.
- 76.8. Elaborar, organizar y actualizar el fichero de acceso al material bibliográfico para uso del público.
- 76.9. Colaborar en la promoción del servicio de biblioteca a través de carteleras, afiches, charlas, reuniones, programas y actividades de extensión.
- 76.10. Revisar la colección y elaborar informes sobre el material deteriorado o sustraído para reparación o reintegro.
- 76.11. Colaborar en la realización del inventario bibliográfico y administrativo de la dependencia.
- 76.12. Intercalar los envíos periódicos de los manuales para mantenerlos actualizados.
- 76.13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas en forma regular u ocasional por su superior inmediato.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

Artículo 77. FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO – CELADURÍA

- 77.1. Ejercer vigilancia en las áreas o zonas que se le hayan asignado.
- 77.2. Efectuar rondas en las áreas que le sean asignadas en el turno nocturno ya que en el día se hace función de portero.
- 77.3. Controlar la entrada y salida de personas, teniendo en cuenta las orientaciones que se le den al respecto.
- 77.4. Controlar la entrada y salida de herramientas, equipos, u objetos de la institución.
- 77.7.5. Controlar la entrada de materiales que atenten contra la seguridad de las instalaciones y de personas de la institución.
- 77.6. Velar por el buen estado y conservación de los elementos de seguridad al igual que de la caseta asignada para la celaduría.
- 77.7. Velar por la conservación y seguridad de los bienes de la institución.
- 77.8. Consignar en el libro de novedades las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas.
- 77.9. Revisar cuidadosamente los bienes e inmuebles que le hayan sido confiados, al entregar y recibir el turno.
- 77.10. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- 77.11. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a su cargo.

Artículo 78. FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ASEADORAS (ES)

- 78.1. Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas.
- 78.2. Mantener en perfecto aseo y orden los espacios comunes (Corredores, Patio, Sala de Profesores, Secretaría, Coordinación, Rectoría, Biblioteca, Salas de Cómputo y otros).
- 78.3. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de las tareas.
- 78.4. Informar sobre cualquier novedad en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
- 78.5. Colaborar con el servicio de tintos en las distintas oficinas del plantel.
- 78.6. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- 78.7. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 79. FUNCIONES DEL CONTADOR

- 79.1. Acopiar, procesar y custodiar los documentos contables
- 79.2. Realizar los registros contables.
- 79.3. Mantener los soportes contables.
- 79.4. Elaborar los Estados Financieros.
- 79.5. Elaborar y refrendar los informes contables y financieros.
- 79.6. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando su protocolo se relacione con la aprobación del presupuesto y modificación al mismo.
- 79.7. Las demás funciones relacionadas con su cargo.

CAPÍTULO 25

REGLAMENTACIÓN PARA EL USO DE LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

Artículo 80. NORMAS PARA EL USO LA SALA DE INFORMÁTICA

La sala de informática es un Aula de Cómputo y de Video, con la que cuenta la Institución Educativa Instituto Santa Teresa, y tiene como finalidad, apoyar a todos los docentes de las diferentes áreas en la profundización de temas, usando recursos informáticos como Enciclopedias, Software Académico e Internet. La institución le brinda a los estudiantes la posibilidad de utilizar los equipos de cómputo y de video, para reforzar conceptos académicos, además de permitirle hacer buen uso de su tiempo libre

80.1. NORMAS PARA SU USO

1. Los usuarios (docentes y estudiantes) deben reservar el turno con anticipación.
2. Al ingresar a la Sala, dejar el bolso en lugar que hay destinado para ello.
3. No utilizar disquetes en los computadores de la sala.
4. Si se hace completamente necesario el uso del disquete, deberá consultarlo con la persona responsable del Aula. En caso de ser autorizado, deberá hacerle chequeo con antivirus.
5. No instalar software en los computadores. Eso incluye juegos
6. No consumir alimentos en la sala
7. No fumar en la sala
8. Utilizar vocabulario respetuoso y un tono de voz moderado
9. Si el trabajo a realizar implica sonido, utilizar los parlantes con un volumen moderado, de manera que no interfiera con el trabajo de las demás personas.
10. Ser ordenado en el trabajo.
11. Utilizar adecuadamente los equipos de cómputo, muebles y sillas de la sala.
12. Acatar las instrucciones y observaciones hechas por la persona responsable y superiores.
13. Se prohíbe el ingreso a páginas de violencia y pornográficas en Internet.
14. Responder por cualquier daño o sustracción del equipo de cómputo.
15. No retirar de la sala, ningún elemento que pertenezca a ella

Artículo 81. NORMAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA

1. Todos los alumnos matriculados en este plantel están autorizados para utilizar la Biblioteca y pueden solicitar en calidad de préstamo los libros que necesiten, con su correspondiente tarjeta de identidad. No solo a los alumnos de esta Institución, sino también a los alumnos de otras instituciones educativas.
2. Los libros de referencia sólo se prestan para consulta dentro de la sala de lectura.
3. Los libros Técnicos sólo se prestan con un máximo de dos días.
4. En tiempo de clase o jornada académica los alumnos deben estar en el aula de clase; por lo tanto, la Biblioteca no atiende grupo de alumnos sin el respectivo profesor del área o asignatura.
5. La Biblioteca es un lugar o sala de consulta, por lo tanto no se atienden alumnos que incumplan con el Reglamento Interno de otras dependencias, (por no traer el material para trabajar, por no tener el overol o blusa para trabajo, por indisciplina en el aula de clase, por no cumplir con los talleres o consultas académicas, entre otras).
6. Está totalmente prohibido la elaboración de carteleras dentro de la sala de consulta.
7. Para grupos sin profesor pueden ser atendidos en biblioteca con la supervisión de un profesor de otra área o el coordinador.

81.1. Requisitos para la utilización del servicio

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

1. Estar vinculado con la Institución Educativa Santa Teresa, como estudiante, profesor, trabajador y empleado. También presta servicio a los usuarios de otras instituciones educativas, pero sólo dentro de la sala de lectura. La prestación de libros para llevar no está permitido, excepto bajo la responsabilidad de algún usuario que esté vinculado con la Institución.
2. Estar a Paz y Salvo con la Biblioteca.
3. Diligenciar el registro de usuario de la Biblioteca.
4. Al solicitar el servicio debe presentar el carné actualizado.
5. Los alumnos tienen derecho a la prestación de un solo libro.
6. Cuando hay más de un ejemplar, en la Biblioteca debe permanecer un libro, para los alumnos que hacen su consulta en la sala de lectura.
7. Los profesores tienen derecho a tres libros en calidad de préstamo hasta por tres días calendario con la posibilidad de renovación, siempre y cuando no hayan otras solicitudes. Las revistas se prestan hasta por diez días calendario.
8. Todos los alumnos, profesores, empleados, trabajadores y demás usuarios deben quedar a Paz y Salvo con esta dependencia a más tardar el 30 de noviembre del año lectivo escolar.

81.2. Sanciones

El usuario se hará acreedor a una sanción por:

1. Indisciplina constante en la sala de lectura.
2. La no devolución del material en la fecha exacta del vencimiento ocasiona suspensión del servicio.
3. La reincidencia en el cumplimiento ocasiona suspensión del servicio hasta por un trimestre.
4. Los daños ocasionados a cada libro deben ser pagados. La pérdida exige la restitución del mismo u otro de la misma área.
5. Ningún libro de la Biblioteca puede tomarse arbitrariamente sin haber hecho el respectivo registro de préstamo.
6. Quien fuere sorprendido con material sacado en forma irregular de la Biblioteca o adultere datos en la fecha de devolución perderá automáticamente el derecho a los servicios de la misma durante un semestre.

81.3. Observaciones generales:

1. Todo alumno que haga uso de la Biblioteca debe permanecer en perfecto orden, no debe: fumar, comer y tirar basuras al piso, molestar a sus compañeros, ingresar a la sala de lectura sin el uniforme, como tampoco hablar para no perturbar la actividad de los demás ni la de los funcionarios de la misma.
2. Los usuarios deben guardar compostura y disciplina para no entorpecer a los demás; hacer buen uso del material bibliográfico, muebles y enseres, propios de la Biblioteca, cualquier daño ocasionado el arreglo o pago corre por cuenta del usuario.
3. Está terminantemente prohibido la elaboración de carteleras dentro de la sala de lectura al igual que el ingreso de marcadores.

Artículo 82. NORMAS Y RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LABORATORIOS

1. Recuerde que el laboratorio es un lugar de trabajo muy serio que exige mucha disciplina y responsabilidad.
2. Antes de entrar al laboratorio se debe leer todas las instrucciones que trae la guía. Estas deben seguirse al pie de la letra en forma lógica, sistemática y coherente. (Hace entrega el profesor de laboratorio).
3. Realice únicamente las experiencias que se describen en la guía. Las experiencias no aprobadas por el profesor quedan prohibidas, como lo es el manejo de sustancias químicas.
4. No toque las sustancias químicas ni las pruebe.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

5. Al eliminar el olor de una sustancia, no coloque la cara directamente sobre el recipiente. Para hacer esto dirija un poco de vapor hacia usted agitando la mano sobre el recipiente. El profesor hará una demostración de este punto.
6. No coja con las manos desprotegidas cualquier recipiente que previamente haya sido calentado, recuerde que el vidrio caliente y el vidrio frío tienen igual apariencia a los ojos.
7. Recuerde que lo importante es la experimentación y la observación, no la copia de los resultados.

82.1. Manejo de equipos de los laboratorios

Para evitar el deterioro de los equipos del laboratorio debemos tener presente las siguientes normas:

1. Manejar con cuidado el equipo que aparece sobre la mesa para la realización de la práctica. Revisarlo antes de su uso y si algún implemento aparece quebrado, informar inmediatamente al profesor, de lo contrario el equipo de trabajo se hará responsable del daño.
2. Todo implemento que se dañe en manos del equipo de trabajo, debe ser pagado en su totalidad.
3. Antes de cualquier práctica se debe lavar el material de vidrio y porcelana.
3. Utilizar solo el equipo que se le ha asignado. No pasar ni prestar utensilios a otros puestos.
4. Mantener muy limpio y aseado el puesto de trabajo. Colocar ordenadamente sobre éste los utensilios de trabajo que se requieran.
5. Al terminar la práctica y antes de retirarse del Laboratorio llame al profesor para que éste reciba el equipo.
6. El equipo debe mantenerse lavado y seco, ningún utensilio debe quedar sucio.

82.2. Manejo de sustancias químicas

El manejo de las sustancias químicas quedará sujeto a las siguientes normas:

1. Preste mucha atención a las etiquetas de los frascos que contienen los reactivos (sustancias químicas), que va a utilizar para así obtener un buen resultado en la práctica de laboratorio
2. No revuelva los reactivos sobrantes (después de medir algunas cantidades de éstos) a los frascos de almacenamiento. La devolución de reactivos sobrantes afecta el contenido que hay en estos frascos por eso debe usar siempre la cantidad necesaria evitando sobrantes.
3. No toque ni pruebe las sustancias químicas si no se indica.
4. Si se derrama ácido u otra sustancia química, enjuáguela inmediatamente con bastante agua.
5. Los frascos que contienen los reactivos no se deben mover del lugar en donde el profesor los coloque.

82.3. Seguridad en el laboratorio

El trabajo en el laboratorio exige mucha seriedad y disciplina dado que en este lugar se encuentran reunidas una cantidad de sustancias químicas y aparatos que, mal usados pueden causar estragos y aún desgracias personales. Las siguientes normas sobre seguridad en el laboratorio, se deben tener muy en cuenta:

1. Sofoque o cualquier indicio de incendio con un dulce-abrigo húmedo.
2. Informe sobre cualquier incendio o accidente (quemaduras, heridas, etc.) al profesor indicará qué se debe hacer.
3. Arroje a la caneca de la basura todos los desechos. Nunca arroje fósforos, papel filtro, o cualquier sólido por el desagüe de las pesetas. Estas deben permanecer muy limpias.
4. Si se vierte sobre sí un ácido o cualquier otra sustancia, lávese con abundante agua y coménteles al profesor.
5. No acerque el rostro a los vasos de precipitados (beaker) o tubos de ensayo donde se lleve a cabo una reacción química, pues el contenido puede salpicarle la cara.
6. No frote los ojos con las manos cuando éstas estén contaminadas con sustancias químicas.

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

-
7. Está prohibido fumar y jugar con fósforos encendidos, encendedores u otros elementos inflamables.
 8. Proveerse de una blusa para la práctica de laboratorio, esto protege tanto su vestido como su piel, de sustancias corrosivas y caústicas.

82.4. Advertencias

1. El laboratorio es un lugar de trabajo serio y delicado y por lo tanto en él rigen todas las normas generales de disciplina.
- .2. Cualquier daño causado en instrumentos, utensilios, o para las instalaciones, etc. debe subsanarse con la reposición de los mismos o el pago de su valor comercial.

TITULO 11

VIGENCIA Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El resultado de este Manual de Convivencia, es el fruto del trabajo de todos los estamentos de la comunidad de la Institución Educativa Santa Teresa, y se ajusta a los principios de la Constitución Política de Colombia, los lineamientos de la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios, Ley 1098 de 2006 y ley 734 de febrero 5 del 2002.entre otros.

Este Manual de Convivencia será susceptible de modificación al finalizar el año lectivo 2009, con las recomendaciones que presenten el coordinador, los padres de familia, los docentes y estudiantes después de ser analizado con todos los estamentos de la Institución Educativa Santa Teresa.

El Manual de Convivencia rige desde la fecha de su aprobación y sólo podrá ser reformado o modificado por el Consejo Directivo, en todo aquello que no sea contrario a la Constitución Nacional o leyes sobre la materia. Así mismo, anula los reglamentos anteriores.

El presente Manual de Convivencia fue aprobado por el Consejo Directivo en la sesión del 29 de Enero de 2009.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA

ACUERDO NÚMERO 02 DE 2013

Agosto 28 de 2013

“Por el cual se aprueban modificaciones al Manual de Convivencia que regula el diario convivir de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa SANTA TERESA del Municipio de Argelia Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 144 de la ley 115 de febrero 8 de 1994, literal C y el decreto nacional 1860 de 1994, art. 17 y,

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación en su artículo 73, exige a las instituciones educativas la elaboración y puesta en práctica del Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno o Manual de Convivencia.

Que la misma ley general, en su artículo 87, determina que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definen los derechos y deberes de los estudiantes.

Que la ley general en su art. 96 determina que en el manual de convivencia se definen las condiciones de permanencia del estudiante en la institución y el procedimiento para el caso de incumplimiento de normas.

Que el Consejo Directivo es el órgano facultado para incluir en el Manual de Convivencia las modificaciones que sugieran los distintos estamentos que componen la comunidad educativa de la Institución

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Adoptar la versión 2013 del Manual de Convivencia de la Institución Educativa SANTA TERESA, para hacer de esta una herramienta de análisis, estudio y construcción de un ambiente de convivencia y crecimiento personal de todos y cada uno de los estudiantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2: Motivar a todos los directivos docentes y docentes para que socialicen el presente manual de convivencia en cada uno de los grupos de estudiantes y con cada estamento de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3: Destinar un espacio durante la primera semana de labores académicas del año escolar para el conocimiento, análisis y apropiación del presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 4: Complementar el manual de convivencia de la Institución Educativa SANTA TERESA, con las particularidades locales que a su vez sean compatibles con los principios institucionales.

ARTÍCULO 5: Entregar copia del presente manual a todos los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y operativo, y tener una copia en cada uno de los archivos de la Institución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional
Versión 2013

Dado en Argelia Antioquia, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil trece (2013)

MARÍA MAGDALENA ECHAVARRÍA

Presidente del Consejo Directivo

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA

ARGELIA ANTIOQUIA

Institución Educativa Santa Teresa

Manual de Convivencia Institucional

Versión 2013
